

FAIR TRADE SUSTAINABILITY ALLIANCE

FairTSA



NORMA DE COMERCIO JUSTO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA
PRODUCTOS AGRÍCOLAS, ALIMENTOS PROCESADOS,
RECOLECCIÓN DE PLANTAS SILVESTRES
TEXTILES, PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL Y COSMETICOS

Versión: 4.2

Fecha de Publicación: 3 de Septiembre, 2026

Contents

Introducción	4
Misión	4
1. Comité Asesor, Procedimiento de Establecimiento de Normas, Procedimiento de Quejas y Cooperación con las Agencias de Certificación Cooperantes	15
1.1 Comité Asesor de FairTSA.....	15
1.2 Procedimiento de Establecimiento de Normas y su Publicación	16
1.3 Procedimientos de Quejas y Reclamos.....	17
1.4 Requisitos para las Agencias de Certificación Cooperantes	17
1.5 Gestión de Calidad de las Agencias de Certificación Cooperantes	22
1.6 Requisitos para el Personal de Inspección y Certificación	23
1.7 Imparcialidad de FairTSA.....	24
2. Admisibilidad y Requisitos Generales para la Certificación	25
2.1 Requisitos para Todas las Operaciones	25
2.2 Operaciones de Productores – Cooperativas, Asociaciones y Otras Formas de Organizaciones de Productores.....	26
2.3 Fincas de Propiedad Individual	30
2.4 Operaciones de Procesamiento y Manejo de Productos Agrícolas.....	30
2.5 Socios con Licencia y Registrados.....	32
2.6 Otras Operaciones	32
3. Prácticas de la Cadena de Suministro, Trazabilidad y Programa de Licencias.....	35
3.1 Requisitos Generales para Empresas y Organizaciones en la Cadena de Suministro	35
3.2. Verificación de la Cadena de Suministro	37
3.3 Responsabilidades de los Socios con Licencia	38
3.4 Prácticas de Comercio Justo en la Cadena de Suministro	39
3.5 Marcas Registradas y Etiquetado	40
3.6 Relaciones con los Consumidores y Transparencia en el Marketing	41
4. Proceso de Certificación	43
4.1 Requisitos Generales.....	43
4.2 Proceso de Certificación para Productores Agrícolas y Operaciones de Manipuleo.....	47
4.3 Certificación, Denegación, Suspensión, y Revocación	48
5. Proyectos de Desarrollo Comunitario y Desarrollo de Capacidades	51
6. Requisitos Laborales	58

6.1 Protección de los Jóvenes y de los Niños	58
6.2 Derechos Humanos	59
6.3. Condiciones de Empleo	60
6.4 Contratos, Salarios y Tiempo de Trabajo.....	61
6.5 Libertad de Asociación, Negociación Colectiva y Derechos de los Trabajadores No Sindicalizados.....	64
6.6 Seguridad Social y Beneficios de Salud	65
6.7 Requisitos de Salud y Seguridad Ocupacional.....	65
6.8 Requisitos Específicos para Trabajadores Agrícolas Incluidos los Trabajadores Estacionales, Contratados y Migrantes	67
6.9 Requisitos de Gestión y Comunicación para Operaciones con Más de 50 Trabajadores Regulares.....	69
7. Requisitos Medioambientales	70
8. Requisitos Adicionales para la Producción Agrícola Convencional	75
9. Recolección de Plantas Silvestres	81
10. Procesamiento de Alimentos Certificados	84
11. Productos de Cuidado Personal y Cosméticos	87
12. Textiles	90
13. Programa de Responsabilidad Social	93
13.1 Requisitos Generales para Productos Alimentarios (SRP-F).....	94
14. Disposiciones de Etiquetado	96
14.1 Uso del Logotipo FairTSA	96
14.2 Etiquetado de Productos Alimenticios de Comercio Justo FairTSA al Por Menor	97
14.3 Productos Alimenticios de Comercio Justo FairTSA Enviados por los Productores	98
14.4 Etiquetado de Textiles.....	98
14.5 Etiquetado de Productos Alimenticios Certificados Como Socialmente Responsables	99
14.6 Etiquetado de Procesadoras Socialmente Responsables.....	99
Glosario	101
Lista de Acrónimos	104
Lista de Apéndices	105

Introducción

Misión

La misión de FairTSA es facilitar un comercio internacional participativo y equitativo que minimice el impacto en los recursos naturales, haciendo hincapié en métodos para aumentar la resiliencia de los sistemas naturales. Nos comprometemos a gestionar una administración ágil y eficaz para maximizar los beneficios para los productores. Logramos esto mediante alianzas auténticas y transparentes con una red internacional de agencias de certificación orgánica y una amplia variedad de productores y licenciarios, todos colaborando para que el Comercio Justo sea una forma de vida gratificante.

Actualización del Estándar 4.14

La mayoría de las actualizaciones se refieren a los Capítulos 1.1.- 1.3, la introducción al Capítulo 3, el Capítulo 3.6 y el Capítulo 4.1 de la versión 4.14 de la Norma. El tema central es el proceso de certificación realizado por organismos de certificación acreditados conforme a la norma ISO 17065 para los socios certificados por FairTSA. Asimismo, se han incorporado o precisado diversos requisitos relacionados con la gobernanza de la compañía u operación.

Principios Rectores

Existen cinco principios fundamentales para los procesos de toma de decisiones del Programa de Comercio Justo FairTSA:

1. La adhesión a la norma y otros criterios son **Requisitos Estrictos** que hacen que el programa FairTSA sea significativo.
2. La **Integración y la Inclusión** permiten a FairTSA establecer alianza con organizaciones y estructuras ya existentes. Estas asociaciones permiten a FairTSA tener el mayor alcance posible con su programa y destinar más recursos para brindar apoyo.
3. FairTSA es titular de la norma y no participa activamente en ninguna de las actividades de certificación. Por lo tanto, puede dedicar sus recursos al **Apoyo y la Participación** con sus socios productores y licenciarios.
4. La **Rendición de Cuentas y la Transparencia** permiten a los numerosos y diferentes interesados de FairTSA hacerse una idea clara del impacto que tiene el Programa de Comercio Justo de FairTSA.
5. **La Orientación del Proceso y Empoderamiento** es el quinto principio fundamental. FairTSA se ve a sí mismo como un instigador del cambio social. En la práctica, esto significa que tomamos decisiones basadas no sólo en la situación actual de una operación, sino que incluimos una perspectiva de los desarrollos futuros.

Cinco Principios Rectores de FairTSA



Requisitos Estrictos y Sensibilidad Cultural

El estándar FairTSA es un documento inteligible y transparente que define condiciones estrictas y significativas para que todas las partes interesadas en el programa tengan confianza en los productos que exhiben el logotipo FairTSA.

Por otra parte, FairTSA toma en consideración las enormes diferencias culturales que la norma abarca y emplea un enfoque de "Ciclo de Mejora". Este enfoque reconoce los esfuerzos de cada productor para cumplir con los requisitos de la norma de forma continua. Dichos esfuerzos se consideran al diferenciar entre incumplimientos menores y mayores.

La norma FairTSA estipula las condiciones de producción y procesamiento de los productos certificados, los materiales permitidos en dicho proceso, y las condiciones sociales, económicas y laborales bajo las cuales se pueden producir los productos certificados. En sí misma, no respalda ninguna afirmación de que un producto en particular sea "más seguro" o "de mejor calidad", ni ninguna otra afirmación relacionada con la calidad del producto.

La norma FairTSA aborda cuestiones como la equidad de precios, los derechos de los trabajadores agrícolas, la transparencia, el desarrollo democrático, la participación, el progreso social y la eficiencia de los recursos en los sistemas de producción.

En esta versión de la norma, se han incorporado referencias al Protocolo de Nagoya y cuestiones relacionadas con el acceso a la tierra, los conocimientos tradicionales y los recursos genéticos.

Existen numerosos programas de Comercio Justo en el mercado con requisitos diferentes. Sin embargo, todos comparten ciertos requisitos estándar que los clientes de Comercio Justo esperan. Para adaptarnos a esta realidad, durante el desarrollo del Estándar FairTSA se revisaron los siguientes estándares de Comercio Justo y otros estándares relacionados.

- Convenios de la Organización Internacional del Trabajo.
- ISO 26000 (Directrices para la Responsabilidad Social)
- Agenda 2030 de las Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Social Accountability Standard SA 8000
- Protocolo de Nagoya Sobre el Acceso a los Recursos Genéticos y la Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio Sobre la Diversidad Biológica (ONU)
- ISEAL Alliance Recommendations
- Fair Trade Labeling Organization (FLO)
- Fair Trade USA
- IBD Fair Trade
- Ecocert Fair for Life
- Naturland Fair
- Rainforest Alliance Sustainable Agricultural Network.
- Control Union Fair Choice
- USDA-NOP. EU y otras regulaciones orgánicas.
- Global Organic Textile Standard
- Global Recycling Standard.

La mayoría de los requisitos relativos a la protección de los trabajadores (por ejemplo, salud y la seguridad laboral y el fomento de un salario digno) son similares en todos los programas de Comercio Justo. Las diferencias entre los programas incluyen el número de inspecciones, el costo de la certificación, los precios, el porcentaje de ingredientes de Comercio Justo en el producto final, los requisitos de etiquetado, los programas de desarrollo comunitario, el apoyo a los productores y los plazos de entrega de la certificación para los solicitantes.

FairTSA ha estado construyendo su programa con una administración eficiente y centrándose en maximizar los beneficios para las comunidades de productores.

La norma FairTSA incluye Proyectos de Desarrollo Comunitario con la intención de promover la creatividad y el cambio social directamente en las comunidades rurales. Los fondos destinados a la inversión

comunitaria y la participación de representantes de los diferentes grupos de interés en la toma de decisiones tienen como objetivo movilizar los recursos locales y desarrollar proyectos que dependan de la participación de las poblaciones locales. Esto contribuye a generar nuevas dinámicas y un mayor compromiso para un cambio positivo en las comunidades de productores. Nos esforzamos por incluir a la mayor cantidad posible de partes interesadas en el proceso de toma de decisiones, incluyendo las mujeres y los jóvenes. En nuestra experiencia, la inclusión de mujeres y niñas a menudo conduce a proyectos relacionados con la infraestructura comunitaria, la educación y la salud. Dado que los Proyectos de Desarrollo Comunitario son una parte tan importante del trabajo de FairTSA, otorgamos gran importancia a los informes de los proyectos y a la verificación de estos durante las inspecciones anuales. Requerimos a los grupos de productores que documenten el avance de los proyectos y el uso de los fondos de Comercio Justo. FairTSA comunica esta información a los licenciarios. Para ello, hemos desarrollado un procedimiento único de rendición de cuentas basado en proyectos, con el fin de documentar el progreso de los Proyectos de Desarrollo Comunitario.

Integración e inclusión

Las comunidades se mantienen unidas gracias a un sentido de integración e inclusión entre sus miembros. Nos consideramos parte de una comunidad mundial más amplia y global de personas que desean contribuir a la mejora de las condiciones de vida y de trabajo en todo el mundo. El enfoque de FairTSA se basa en aprovechar, siempre que sea posible, las estructuras ya existentes; establecer alianzas con organismos de certificación orgánicas de diferentes partes del mundo; colaborar con organizaciones sin fines de lucro para fortalecer los Proyectos de Desarrollo Comunitario y las actividades de Desarrollo de Capacidades, reconocer, bajo determinadas condiciones, otras normas de Comercio Justo; e integrar la certificación orgánica como un componente esencial de nuestro programa de Comercio Justo.

1. Agencias Orgánicas Cooperantes de Certificación

Desde sus inicios, el programa FairTSA fue diseñado para trabajar con agencias de certificación que cumplen con los principios de la norma ISO/IEC 17065. Una vez aceptadas por FairTSA, las agencias de certificación orgánica (y otras agencias de certificación calificadas) pueden ofrecer a sus clientes servicios de inspección y certificación conforme a la norma FairTSA, además de su propio trabajo en el marco de las diversas normas nacionales y privadas y otras normas de calidad para la producción y el procesamiento agrícola. Esta es una de las formas en que demostramos nuestro compromiso con las prácticas orgánicas y regenerativas.

La cooperación con los organismos de certificación orgánica permite a FairTSA operar en todo el mundo y con inspectores regionales. Para lograr un rendimiento uniforme, FairTSA proporciona capacitación de alta calidad a todos los certificadores e inspectores involucrados.

El programa de Comercio Justo de FairTSA tiene como objetivo hacer que los procesos de inspección y certificación sean lo más eficiente y fluido posible. Uno de nuestros principios consiste en aprovechar al máximo las certificaciones existentes, realizar análisis de brechas cuando sea necesario y exigir únicamente la inspección y el cumplimiento de aquellos requisitos de la norma que aún no estén cubiertos por certificaciones o auditorías similares. Otra consideración importante que motivó la

decisión de invitar a organismos de certificación orgánica a colaborar con el programa FairTSA fue la creación de un sistema de inspección y certificación de Comercio Justo que utilice menos recursos y minimice las emisiones de carbono.

2. Productores

La norma FairTSA es deliberadamente inclusiva. FairTSA no excluye a los productores del programa en función de su forma de organización. Las condiciones laborales y la calidad de vida pueden mejorarse en cualquier tipo de estructura organizativa. Cualquier persona u organización puede solicitar su participación y, si cumple con los requisitos de la norma FairTSA, puede obtener la certificación. Algunos ejemplos incluyen:

- Los emprendedores socialmente responsables que no emplean mano de obra sindicalizada también tienen la posibilidad de adherirse a los altos estándares de FairTSA y, de este modo, convertirse en un ejemplo para sus respectivas comunidades y sociedades. Sin embargo, deben cumplir con los requisitos relacionados con la autoorganización de los trabajadores. Dicha autoorganización no debe intentar reemplazar a los sindicatos de trabajadores.
- Los fabricantes y procesadores que compran exclusivamente a pequeños agricultores poco organizados también pueden obtener legítimamente la certificación de Comercio Justo gracias a nuestro programa único de Desarrollo Comunitario, que fomenta la autoorganización y el desarrollo comunitario de los grupos de agricultores. Al mismo tiempo, FairTSA promueve y enfatiza la organización de estos grupos en cooperativas y/o asociaciones estructuradas.
- FairTSA busca ser accesible mediante:
 - Tarifas razonables de inspección y licencia.
 - Apoyo a los productores, incluso antes de la primera inspección, a través de seminarios web gratuitos.

Para vender un producto certificado como de Comercio Justo y utilizar el logo de FairTSA, y la declaración de Comercio Justo, deben cumplirse los siguientes requisitos:

- Certificación de Comercio Justo FairTSA.
- Respetar un precio mínimo.
- El comprador debe firmar un acuerdo de licencia con FairTSA y cumplir con los requisitos de este estándar, incluido el pago de una prima para ser invertida en Proyectos de Desarrollo Comunitario.
- La cadena de suministro debe estar certificada por FairTSA o ser reconocida como equivalente.
- El productor debe participar en los Proyectos de Desarrollo Comunitario.

En ocasiones, los productores o licenciarios potenciales interesados ya participan en actividades de Desarrollo Comunitario. En tal caso, FairTSA revisará la documentación y decidirá individualmente si las actividades pueden aceptarse como un proyecto de desarrollo comunitario o como parte de uno.

Diagrama de Flujo de Comercio Justo



3. Socios Licenciarios y Registrados

Los socios que cuentan con nuestra licencia o están registrados se comprometen a garantizar la transparencia en la cadena de suministro y al cumplimiento de las normas de buena gobernanza corporativa. En particular, los socios con licencia se comprometen a apoyar a los pequeños agricultores y a los trabajadores que producen los productos agrícolas.

4. Otros Programas de Comercio Justo

FairTSA está interesada en colaborar con otros programas de Comercio Justo, ha participado en debates para armonizar los diferentes programas de Comercio Justo y aceptará otras certificaciones con base en un análisis de brechas y una evaluación caso por caso.

Apoyo y Participación

La norma constituye una parte importante de cada programa de Comercio Justo. Sin embargo, el apoyo a las organizaciones de pequeños agricultores y trabajadores es esencial para que estas puedan incorporarse al programa y mantenerse en él. Esto es especialmente relevante en el caso de los Proyectos de Desarrollo Comunitario. FairTSA brinda apoyo a todos sus socios:

Certificadores Orgánicos

- a. FairTSA elabora las plantillas para el Plan del Sistema FairTSA y el Informe de Inspección.
- b. FairTSA proporciona capacitación para inspectores y revisores.

Licenciarios

- a. FairTSA puede y participará en actividades de vinculación y establecimiento de contactos entre licenciarios y productores cuando exista una oportunidad para ello.
- b. FairTSA solicita y recibe de los productores los informes de los Proyectos de Desarrollo Comunitario y recopila esta información para los licenciarios, quienes pueden utilizarla en sus sitios web y/o para fines publicitarios.
- c. FairTSA brindará apoyo en la búsqueda y abastecimiento de ingredientes certificados por FairTSA.

Productores

- a. Se ofrecen capacitaciones mensuales para productores en forma gratuita; la participación es obligatoria antes de la primera inspección.
- b. Las oficinas de FairTSA están disponibles para brindar información y apoyo.
- c. FairTSA puede y conectará a los productores con los licenciarios cuando surjan oportunidades para ello.

Proyectos de Desarrollo Comunitario

- a. FairTSA puede proporcionar apoyo para el inicio de proyectos.
- b. FairTSA puede brindar apoyo facilitando métodos que promuevan la participación de la comunidad en la toma de decisiones y la implementación de proyectos.
- c. FairTSA brinda apoyo en caso de que surjan dificultades en un proyecto específico.
- d. FairTSA apoyará la creación de redes de colaboración con organizaciones sin fines de lucro de la región o cooperará con las organizaciones existentes.

Rendición de Cuentas y Transparencia

Los licenciarios y los consumidores realizan una inversión en el concepto de Comercio Justo cuando deciden pagar el precio premium asociado con el Comercio Justo. Lo hacen con el propósito de generar un impacto positivo en el mundo. Es responsabilidad de FairTSA administrar la prima con responsabilidad y transparencia en beneficio de los licenciarios y consumidores. El programa procura generar un cambio positivo en las comunidades de productores y considera que los Proyectos de Desarrollo Comunitario son una herramienta poderosa para implementar medidas que respondan a las necesidades identificadas por las propias comunidades. Estas necesidades pueden abarcar instalaciones educativas, equipos para el manejo postcosecha, transporte, comunicación, recursos relacionados con la salud, espacios de reunión o incluso la creación de un equipo de fútbol que contribuya a integrar diferentes segmentos de la sociedad. La participación en la planificación e implementación de un Proyecto de Desarrollo Comunitario representa, en ocasiones, la primera vez que un trabajador agrícola o de una fábrica tiene acceso a la gestión de un presupuesto y la experiencia de crear, de manera colectiva, mejoras que impacten positivamente en su calidad de vida.

La rendición de cuentas con respecto a los fondos de Desarrollo Comunitario y la transparencia sobre cómo estos se utilizan son fundamentales para el programa FairTSA.

1. Prima Social

La Prima Social debe pagarse cuando una operación certificada por FairTSA tiene un comprador que cuenta con un acuerdo de licencia con FairTSA. Además del precio de Comercio Justo, debe abonarse una Prima Social a la operación certificada por FairTSA. Este monto se registra por separado y FairTSA realiza un seguimiento de su pago. La inspección anual incluye una auditoría del sistema de contabilidad y de los gastos realizados con el fondo, así como la verificación del progreso del Proyecto de Desarrollo Comunitario.

2. Sistema de Rendición de Cuentas Basado en Proyectos

Todas las operaciones de productores agrícolas y las operaciones de procesamiento asociadas que realicen ventas de Comercio Justo están obligadas a presentar anualmente una Propuesta de Desarrollo Comunitario, así como una evaluación anual. Estos informes deben ser presentados por las operaciones al inspector independiente de tercera parte para su revisión y verificación durante la inspección anual. Los informes presentados por las operaciones constituyen la base para la elaboración de los informes anuales de productores publicados por FairTSA, los cuales están disponibles para todos los participantes de la cadena de suministro.

Orientación del Proceso y Compromiso

La orientación del proceso y compromiso es el quinto principio fundamental. Diversas Investigaciones demuestran que los cambios reales se producen a través de un proceso de compromiso continuo con las comunidades de productores. Aunque reconocemos que el control es un aspecto necesario, hacemos hincapié en el compromiso y el apoyo en la medida de lo posible. También somos conscientes de que el cambio requiere tiempo, y mientras exista una trayectoria de mejora continua, una comunicación fluida y una voluntad mutua de aprender, las posibilidades de crear un impacto real en la vida de las comunidades de productores son altas.

Programas de Responsabilidad Social

Para aprovechar nuestra red de Agencias de Certificación Cooperantes (ACC) y apoyar a nuestros socios tanto del lado del productor como del comprador, hemos creado dos Programas de Responsabilidad Social: una para alimentos (PRS-A) y otro exclusivamente para instalaciones de procesamiento de productos no alimentarios (PRS-N). Los programas de Responsabilidad Social en general están diseñados para cubrir únicamente los derechos de los trabajadores, la remuneración y las condiciones de trabajo. El Comercio Justo, por otro lado, abarca los PRS-A y PRS-N, pero también apoya a los pequeños agricultores y a todas sus comunidades rurales, incluidos los trabajadores.

La diferencia entre PRS-A y PRS-N es que, el primero requiere que toda la cadena de suministro sea certificada, mientras que esto no es necesario con las plantas de procesamiento de productos no alimentarios.

Diagrama de Flujo de la Certificación de Responsabilidad Social



Cómo Leer Esta Norma

Hemos estructurado la norma de tal manera que las referencias y los requisitos del programa sean lo más inteligibles posible. Aparte de las secciones de **Intención y Alcance**, el texto está organizado en tres columnas:

Ejemplo:

1.1.1		
1.1.2	SR	
1.1.3	PG	

Columna 1: Número de Capítulo y de Sección

Columna 2: Identificación de los requisitos del Programa de Responsabilidad Social (SR) y de los Objetivos de Progreso (PG).

Columna 3: Texto de la Norma

Ejemplo:

La primera columna, sin ninguna marca de color, indica que este texto es parte de los requisitos de los estándares de Comercio Justo.

La segunda columna, marcada en azul, indica que el texto forma parte de los requisitos de las normas de Comercio Justo y de los requisitos de Responsabilidad Social.

La tercera columna, marcada en verde, indica los Objetivos de Progreso, que son metas que una operación debe cumplir en el futuro, después de 3 años después de la primera inspección. Este texto es parte de los requisitos de la Norma de Comercio Justo.

1. Comité Asesor, Procedimiento de Establecimiento de Normas, Procedimiento de Quejas y Cooperación con las Agencias de Certificación Cooperantes

El capítulo 1 está destinado a:

- Público en General
- El Comité Asesor de FairTSA
- Agencias de Certificación Cooperantes

Intención y Alcance

Este capítulo describe el procedimiento de establecimiento de la norma, incluyendo un cronograma general. Describe el papel del Comité Asesor, integrado por representantes de las partes interesadas, quienes aportan su experiencia, conocimientos y compromiso para la mejora continua del programa. Así mismo, se destaca la importante función de las Agencias de Certificación Cooperantes (ACC) en la colaboración con el programa de Comercio Justo FairTSA. Trabajar, en la medida de lo posible con los certificadores locales y regionales en la medida de lo posible garantiza el uso eficiente de los recursos, la contratación de personal local calificado con la formación cultural adecuada y el fortalecimiento de las economías locales al máximo.

1.1 Comité Asesor de FairTSA		
1.1.1		Composición y reglas del Comité Asesor El Comité Asesor para la norma FairTSA estará compuesto por siete miembros representantes de las partes interesadas: • Tres representantes de las comunidades productoras. • Un miembro certificador. • Dos miembros socios de licencia o comercialización. • Un miembro consumidor interesado. El mandato ordinario es de tres años. Un miembro puede ser reelegido una vez, para un mandato máximo de seis años. Los miembros deben ser confirmados por la Junta Directiva de FairTSA. Los miembros ejercen sus funciones a discreción de la Junta Directiva de FairTSA, la cual tiene derecho a destituirlos. El Comité Asesor elegirá a su propio presidente por mayoría simple. Los mandatos del presidente del Comité son exactamente los mismos que los de los miembros del Comité Asesor.

		El Comité Asesor se reunirá al menos tres veces al año. Se podrán convocar reuniones extraordinarias cuando al menos tres miembros del Comité Asesor lo soliciten. Si se presenta una solicitud de reunión extraordinaria al presidente, esta deberá celebrarse dentro de los 30 días siguientes a su recepción. Las solicitudes pueden enviarse por correo electrónico con acuse de recibo.
1.1.2		Función del Comité Asesor El Comité Asesor asesora y consulta al Consejo de Administración y a la Dirección en todos los asuntos relacionados con el establecimiento de normas, las operaciones y la visión estratégica del programa. El Consejo y la Dirección deben tener en cuenta las opiniones del Comité Asesor, pero no están obligados a seguirlas.
1.2 Procedimiento de Establecimiento de Normas y su Publicación		
1.2.1		Procedimiento de Establecimiento de Normas Las nuevas versiones de la norma de FairTSA serán publicadas únicamente de acuerdo con el siguiente procedimiento: 1. Durante la vigencia de la norma actual, los comentarios de las partes interesadas, los requisitos legales recientes y los desarrollos en el campo serán resumidos por el equipo de FairTSA. 2. Antes que se redacte una nueva versión de la norma, se llevarán a cabo al menos dos reuniones con las partes interesadas para solicitar aportes. 3. El nuevo borrador de la norma será preparado con los aportes de las reuniones con las partes interesadas y el Comité Asesor. 4. El borrador de la norma será distribuido para recibir comentarios. 5. Los comentarios serán revisados e incorporados con los aportes del Comité Asesor. 6. El Comité de Establecimiento de Normas llevará a cabo una revisión final. 7. La nueva revisión de la norma será publicada, junto con un resumen de los comentarios y de los cambios realizados con respecto a la versión anterior de la norma.
1.2.2		Publicación y Plazos para los Procedimientos de Establecimiento de Normas 1. El resumen del proceso, con los eventos específicos que conducen a la creación y publicación de una nueva versión de la norma, será anunciado al menos tres meses antes del primer evento.

		2. Los eventos estarán abiertos a todas las partes interesadas, y las opciones relacionadas a la inscripción y participación serán publicadas al menos treinta días antes del evento. 3. Todos los eventos de establecimiento de normas serán publicados en el sitio web www.fairts.org, en el boletín de FairTSA y en las redes sociales relacionadas.
1.3 Procedimientos de Quejas y Reclamos		
1.3.1		Quejas y Reclamos Todas las personas y organizaciones, tales como Organizaciones No Gubernamentales (ONG), actores de la cadena de suministro o consumidores, pueden presentar quejas o reclamos ante FairTSA con respecto a las operaciones certificadas por FairTSA. Esto incluye quejas relacionadas con el uso no autorizado del logotipo de FairTSA en productos, materiales de marketing, redes sociales o cualquier otro medio.
1.3.2		Tiempo de Respuesta FairTSA confirmara la recepción de las quejas o reclamos dentro de una semana de la presentación y proporcionara una respuesta a estas dentro de los 60 días. Las quejas, las respuestas y cualquier acción tomada serán publicadas dentro de ese plazo.
1.4 Requisitos para las Agencias de Certificación Cooperantes		
1.4.1		Acuerdos con las Agencias de Certificación FairTSA es el titular de la norma y ofrece acreditación a los organismos de certificación para que puedan funcionar como certificadores de la norma FairTSA. Las agencias de certificación reciben y tramitan las solicitudes de los clientes, realizan inspecciones y toman la decisión de certificación. Cualquier organismo de certificación acreditada bajo el estándar ISO 17065 que desee trabajar con el programa FairTSA puede solicitar su acreditación ante FairTSA. La ACC se compromete a realizar actividades de certificación para FairTSA de acuerdo con los requisitos de la norma ISO 17065. La solicitud será evaluada tomando en consideración cualquier información pública desfavorable que pudiera existir, y será aprobada o rechazada dentro de un plazo de cuatro semanas a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Una cuota anual del programa FairTSA cubre las tareas administrativas y el

		suministro de formularios como el Plan del Sistema FairTSA, el Reporte de Inspección, la lista de verificación de revisión y los documentos de orientación. La capacitación de inspectores y revisores es ofrecida por FairTSA por una cuota separada. La Agencia de Certificación Cooperante (CCA) se compromete a: • Una estrecha cooperación con FairTSA. • Comunicación y tramitación oportunas de la documentación de solicitud, inspección y certificación. • Suministro oportuno de los certificados de FairTSA a la operación y a la oficina de FairTSA. • Comunicación de las fechas de inspección y la información de contacto del Inspector para que se le pueda enviar información sobre el Proyecto de Desarrollo de la Comunidad. • Revisión de las etiquetas para materias primas y productos de consumo al menudeo. • Confidencialidad en todos los asuntos de inspección y certificación de FairTSA. • Fomentar las relaciones con los licenciarios de FairTSA comunicando la información de los compradores a FairTSA. • Otros derechos y obligaciones específicos de la relación entre la FairTSA y las Agencias de Certificación Cooperantes figuran en el Acuerdo de Acreditación.
1.4.2		Costos de Inspección y Certificación La ACC debe publicar un programa completo de tasas de inspección y certificación y proporcionar este programa a todas las operaciones que soliciten material informativo sobre FairTSA. La ACC debe proporcionar una estimación de los costos basada en la lista de honorarios de los servicios de certificación, incluida la inspección, antes de que se firme el contrato de certificación.
1.4.3		Plan del Sistema FairTSA El Plan del Sistema FairTSA (PSF) es un documento que cada operación que solicita la certificación bajo la norma de FairTSA debe completar antes de que se pueda programar la inspección. La ACC debe proporcionar a cada solicitante los formularios del PSF apropiados, los cuales deben ser devueltos a la ACC con la información adecuada incluida.

		La ACC no deberá programar una inspección antes de recibir el PSF. Este documento sirve como herramienta de preevaluación y la decisión de aceptación inicial se basa en gran medida en la información contenida en el PSF. El PSF debe actualizarse anualmente.
1.4.4		Inspecciones Al aceptar una operación para su inspección y certificación bajo la norma FairTSA, se debe acordar mutuamente una fecha de inspección de manera oportuna. La inspección se programará de manera que el cultivo o cultivos en cuestión puedan ser inspeccionados durante la cosecha o antes de ella. El Inspector debe recibir un paquete completo con la documentación correspondiente mucho antes de la fecha de inspección para permitir una preparación adecuada para la inspección. Este paquete debe incluir copias de todas las solicitudes, el Plan del Sistema FairTSA actualizado con todos los anexos, información sobre incumplimientos anteriores y sus medidas correctivas, el formulario de inspección y otra información importante, según corresponda.
1.4.5		Certificados y Marcas de Fábrica o de Comercio La información de contacto y todos los certificados emitidos a cada productor o empresa certificada por FairTSA deben ser archivados por la ACC y proporcionados a FairTSA. Los certificados deben estar numerados individualmente y, si se envían como archivos adjuntos del correo electrónico, deben enviarse como archivos pdf seguros. La operación debe confirmar la recepción del certificado FairTSA, a más tardar 14 días después de la recepción de los certificados. Los archivos de las marcas comerciales y marcas registradas de FairTSA, listos para impresión y en alta resolución, son proporcionados por FairTSA únicamente socios acreditados, certificados, registrados o con licencia. a los licenciarios que tienen un acuerdo de licencia válido con FairTSA. El uso de dichas marcas comerciales se rige por los acuerdos correspondientes. El apéndice 1 proporciona un formato que incluye todos los componentes específicos que debe contener el certificado para que sea válido

1.4.6		Subcontratación La ACC puede subcontratar a entidades o personas externas para ciertas tareas como inspecciones o análisis de la composición química y bioquímica de los productos. En tales casos, la ACC: • Asume la plena responsabilidad de ese trabajo subcontratado. • Asegura la confidencialidad en todos los asuntos. • Mantiene plenamente la responsabilidad de conceder, mantener, prorrogar, suspender o retirar la certificación. • Asegura que la entidad o persona subcontratada sea competente y cumpla con las normas y procedimientos de la ACC y las disposiciones aplicables de la norma FairTSA, específicamente en lo que respecta a los requisitos de capacitación y la política de conflicto de intereses.
1.4.7		Pruebas de Residuos y Procedimiento de Muestreo • Cuando se solicitan pruebas de residuos, las muestras para el análisis de la composición química o bioquímica de los productos deben tomarse y manipularse de acuerdo con métodos científicamente aceptados. • Las muestras deben ser analizadas por un laboratorio acreditado. • La cadena de custodia de cada muestra debe ser documentada. • Cada persona que tome la custodia temporal de la muestra debe firmar el formulario de "Cadena de Custodia" con la hora y la fecha. • Las muestras deben transportarse en condiciones ambientales adecuadas (por ejemplo, refrigeradas o congeladas) para mantener la integridad de la muestra.
1.4.8		Certificación de la Cadena de Suministro y Auditorias • Las ACC deben apoyar a FairTSA para asegurar la completa trazabilidad de los productos certificados FairTSA hasta el proveedor. • Los participantes en la cadena de suministro de FairTSA son certificados o auditados por una ACC de su elección. • Previa solicitud, los certificadores proporcionarán a FairTSA acceso ilimitado a los datos de certificación y auditoría. • Todos los datos deben mantenerse en el archivo por un mínimo de cinco años.

1.4.9	Requisitos de Inspección para Grupos de Productores con un Sistema de Control Interno (SCI) FairTSA exige que el número mínimo de granjas individuales a inspeccionar sea al menos igual a los requisitos de la norma orgánica aplicable, pero no inferior al número equivalente a la raíz cuadrada de los pequeños agricultores participantes, redondeado al siguiente número entero. Por ejemplo, si hay 105 granjas miembros del SCI, se requeriría que 11 granjas fueran inspeccionadas por el Inspector, ya que la raíz cuadrada de 105 es 10,25, que luego se redondea a 11. En caso de que los productos no estén certificados como orgánicos, al menos el 10% de los pequeños propietarios deben ser inspeccionados por el Inspector. El número real de inspecciones de cada operación agrícola será determinado por la ACC sobre la base de criterios objetivos como la ubicación de las pequeñas operaciones, el grado de familiaridad con la norma y la complejidad de la operación. Una evaluación del riesgo para el grupo de productores respectivo permitirá a la ACC determinar el número mínimo de miembros que deben ser inspeccionados anualmente. La evaluación de riesgos y el número mínimo de miembros a ser inspeccionados estarán a disposición del Grupo de Productores después de que la ACC haya recibido el Plan del Sistema FairTSA y por lo menos 14 días antes que se programe la inspección. Además de las inspecciones de los miembros, una inspección de la sede debe ser realizada cada año por un inspector capacitado y autorizado por FairTSA. La inspección cubrirá lo siguiente: • Auditoría de trazabilidad y balance de masas para muestras de productos certificados FairTSA. • Evaluación del estado general de los registros. • Revisión de la compra de insumos. • revisión de la distribución de los materiales e insumos a los miembros. • Evaluación de si la administración conoce la norma FairTSA. • Revisión de las listas de las comunidades de productores, incluyendo sus respectivos miembros. • Inspección de todas las instalaciones de procesamiento, las instalaciones de almacenamiento centralizado y los sistemas de transporte interno. • Revisión de los materiales de embalaje. • Revisión del programa de educación.
-------	---

1.5 Gestión de Calidad de las Agencias de Certificación Cooperantes		
1.5.1		Procedimiento Documentado de Inspección y Certificación Los siguientes aspectos deben abordarse en el Procedimiento de Inspección y Certificación: • Una breve descripción de la organización. • Una política de gestión de la calidad. • Política y procedimientos para la realización de evaluaciones de la gestión. • Procedimientos administrativos, incluido el control de documentos. • Una descripción del puesto, responsabilidades específicas y líneas de reporte para cada persona involucrada en las actividades de inspección y certificación. • El procedimiento de contratación, selección y capacitación del personal del organismo de certificación y una lista de subcontratistas aprobados y su capacitación, según corresponda, para la certificación e inspecciones para FairTSA. • Procedimientos para el manejo de los incumplimientos y garantizar la aplicación de medidas correctivas. • Los procedimientos de inspección, evaluación y certificación de operaciones y productos. • Procedimiento para emisión de no conformidades, la implementación de acciones correctivas y la suspensión o retiro de la certificación FairTSA. • Procedimientos para la realización de auditorías internas.
1.5.2		Auditorías Internas Las ACC deben realizar una auditoría interna una vez al año. La auditoría deberá abarcar todos los procedimientos de inspección y certificación de FairTSA, así como al personal responsable de dichos procedimientos. La ACC deberá garantizar que: • Todo el personal responsable del área auditada sea informado de los resultados de la auditoría. • Se adopten acciones correctivas de manera oportuna y adecuada. • Los resultados de la auditoría sean debidamente documentados y puestos a disposición de FairTSA.

1.6 Requisitos para el Personal de Inspección y Certificación		
1.6.1		Calificaciones FairTSA necesita aprobar a todos los inspectores que realizarán las inspecciones de FairTSA. Todos los Inspectores que serán entrenados de acuerdo con el estándar de comercio justo de FairTSA deben tener: • Al menos dos años de experiencia previa en inspecciones y/o certificaciones, ya sea en materia de agricultura orgánica, Buenas Prácticas Agrícolas (GAP), Comercio Justo o de Responsabilidad Social. • Una licenciatura en un campo relevante o al menos tres años de experiencia en la industria pertinente. • Los inspectores deben presentar a FairTSA su currículum vitae y la recomendación de la dirección de la agencia de certificación para la que trabaja el inspector. • FairTSA podrá, a su entera discreción, reducir los requisitos en casos de solicitantes especialmente calificados.
1.6.2		Capacitación • Todo el personal de la ACC encargado de las tareas de inspección o certificación relacionadas con el estándar FairTSA deben de haber participado de una capacitación impartida por FairTSA o conducida por capacitadores autorizados por FairTSA. • El programa de capacitación incluye información sobre la norma y los documentos asociados, además de los requisitos de uso del certificado y el logotipo. • FairTSA mantendrá una lista de inspectores autorizados y proporcionará esa información a la ACC, así como a cada uno de los inspectores. • La prueba de la participación en las sesiones de capacitación de FairTSA debe ser guardada por la ACC como parte de los archivos del personal.
1.6.3		Imparcialidad Todas las inspecciones y decisiones de certificación deben llevarse a cabo con una actitud imparcial basada en las normas de la FairTSA. Todo el personal de inspección y certificación, así como el personal subcontratado, debe firmar una “Declaración de Imparcialidad”

1.6.4		Conflictos de Intereses Todo el personal de inspección y certificación de la ACC, así como el personal subcontratado, debe llenar y firmar un formulario de "Conflicto de intereses". En este formulario, deben declarar todos los posibles conflictos de intereses con las empresas y organizaciones que se van a inspeccionar, revisar o certificar, en forma individual, sus cónyuges y otros familiares directos, y comprometerse a abstenerse de participar en el proceso de inspección y certificación de una determinada operación si existe tal conflicto de intereses.
1.7 Imparcialidad de FairTSA		
1.7.1		Consideraciones Generales FairTSA tratará a todas las ACC con imparcialidad en todos los asuntos relacionados con la captación de clientes, la comercialización y las declaraciones públicas y todos los aspectos pertinentes de la relación.
1.7.2		No Interferencia con las Relaciones Existentes con los Clientes FairTSA honrará todas las relaciones existentes con los clientes de las ACC y no interferirá en nombre o en contra de un certificador específico.

2. Admisibilidad y Requisitos Generales para la Certificación

El capítulo 2 está destinado a:

- Productores (Fincas, Cooperativas y Asociaciones)
- Socios Clave de Desarrollo (SCD)
- Procesadores de Alimentos
- Socios que Cuentan con Nuestra Licencia o están Registrados
- Cosméticos y Procesadores del Cuidado de la Piel
- Operaciones Textiles Elegibles

Objetivo y Alcance

Este capítulo define que entidades son admisibles bajo el estándar al establecer los requisitos organizacionales básicos para los diferentes tipos de operaciones en la cadena de suministro.

Por lo general, la certificación de cualquier operación está sujeta al cumplimiento de la norma y puede ser retenida o revocada debido a violaciones o incumplimientos importantes de la norma, tal como se define en este documento y en la correspondiente “Guía de Inspección y Certificación de FairTSA”.

Si los solicitantes están certificados bajo un estándar orgánico aceptado, la certificación orgánica es parte integral de la certificación FairTSA (véase el capítulo 4, Proceso de Certificación). Si la operación no está certificada como orgánica, aún es posible obtener la certificación FairTSA. En ese caso se aplica el Capítulo 8, Requisitos Adicionales para la Producción Agrícola Convencional. Los requisitos para todas las operaciones en la cadena de suministro permanecen iguales.

2.1 Requisitos para Todas las Operaciones		
2.1.1		Requisitos Generales Todas las operaciones en la cadena de suministro de Comercio Justo deben cumplir con los siguientes requisitos: • La admisibilidad para la certificación de todas las operaciones se basa en una declaración de cumplimiento de todos los requisitos aplicables del estándar de FairTSA. Las operaciones con más de 20 empleados deben incorporar dicha declaración en la documentación de sus Procedimientos Operativos Estándar de Procesamiento. • Todas las operaciones deben estar legalmente constituidas y contar con todos los permisos necesarios para llevar a cabo sus actividades comerciales. • Se prohíbe la corrupción, definida como el uso indebido, ilícito o deshonesto de una posición de confianza para obtener un beneficio personal u organizacional. Todas las operaciones deben contar con salvaguardias organizativas para prevenir la corrupción.

		• La operación debe adoptar medidas documentadas de buena gobernanza que cumplan con todos los requisitos legales aplicables. • Además de respetar los requisitos legales relacionados con la participación democrática de los trabajadores y los convenios de negociación colectiva, las operaciones deben cumplir con los requisitos adicionales sobre participación democrática de los trabajadores establecidos en la sección seis de esta norma. • La operación debe tener la propiedad indiscutible de la tierra y los recursos utilizados para la producción de productos con certificación FairTSA. Alternativamente, el derecho sobre uso de la tierra puede otorgarse mediante un acuerdo contractual con una compensación adecuada y justa para el(los) propietario(s). Dichos contratos deben ser objeto de revisión durante la inspección anual y estar disponibles para su evaluación por parte de los organismos certificadores. • La operación solo deberá utilizar fuentes de agua autorizadas por las autoridades competentes. • Para una distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos y los conocimientos indígenas asociados, deben existir acuerdos claros y no controvertidos sobre compensación y derechos. • Todas las operaciones deben llevar a cabo sus asuntos comerciales de manera abierta y transparente. La comunicación con los socios comerciales en la cadena de suministro debe ser de forma oportuna. Los acuerdos importantes deben documentarse por escrito y estar firmados por ambas partes. Las operaciones de pequeños productores que no tengan poder de mercado o financiero significativo están exentas de los puntos 3 y 4 de la lista anterior.
--	--	--

2.2 Operaciones de Productores – Cooperativas, Asociaciones y Otras Formas de Organizaciones de Productores

2.2.1		Admisibilidad • Las cooperativas y asociaciones de agricultores se definen como entidades en las que los agricultores se asocian para la compra conjunta de insumos y para la comercialización y/o venta de la totalidad o parte de sus productos como una sola organización. • Las cooperativas y asociaciones pueden tener otros fines, como la capacitación conjunta, apoyo a miembros necesitados, etc., según lo definido en sus estatutos o acordado por los miembros. • Dichas entidades son admisibles para la certificación si están legalmente constituidas conforme a las leyes del país y/o región correspondiente.
-------	--	--

		• Se deben adjuntar al Plan del Sistema anual copias actualizadas del certificado de constitución legal, los estatutos de la organización y la información de contacto de todos los miembros de la junta directiva.
2.2.2		Estructura Democrática y Derecho al voto La organización debe reflejar un compromiso con los principios democráticos, incluir mecanismos participativos bien definidos y proporcionar una contabilidad transparente a sus miembros. Para cumplir con estos principios, la organización debe adherirse a lo siguiente: • Los miembros deben elegir a los integrantes de la junta directiva y participar en la toma de decisiones estratégicas de la organización. La elección de los miembros de la junta directiva debe realizarse de manera abierta y democrática. Todos los miembros de la cooperativa deben tener derecho a voto. • Se deberán celebrar reuniones anuales de los miembros en las que se discutan, como mínimo, la dirección estratégica del Grupo de Productores, el estado financiero anual y todos los asuntos relacionados con la certificación FairTSA, incluidas las ventas y las primas. • Se deben realizar reuniones extraordinarias de subgrupos, si así lo requiere la membresía, para abordar aspectos específicos de la organización, necesidades o problemas de los miembros y/o posibles mejoras a las estructuras organizativas existentes. • La documentación de las reuniones, tales como las solicitudes de reunión dirigidas a la junta directiva, las convocatorias a reuniones extraordinarias y las actas, deben estar disponible para su inspección.
2.2.3		Transparencia y Rendición de Cuentas • Las estructuras organizativas y de comunicación del Grupo de Productores deben ser claras y comprensibles. En concreto, los puestos dentro de la administración deben contar con descripciones de trabajo que definan claramente las funciones y responsabilidades. • La organización debe contar con un sistema para mantener a sus miembros informados periódicamente sobre los asuntos en curso. • La organización debe informar a sus miembros de manera oportuna y completa sobre el sistema de certificación FairTSA y las oportunidades disponibles (por ejemplo, las cantidades de determinados productos que se pueden vender a los compradores). • La Junta Directiva del Grupo de Productores debe designar un Comité de Auditoría Financiera compuesto por al menos tres miembros del Grupo de Productores, el cual deberá auditar los registros contables del Grupo durante el primer año posterior a la certificación. • En el segundo año posterior a la certificación, el Grupo de Productores

		elegirá democráticamente un Comité de Auditoría Financiera compuesto por al menos tres miembros del Grupo de Productores. • El Comité de Auditoría Financiera deberá tener acceso a todos los documentos financieros y auditará las finanzas del Grupo de Productores anualmente. • El mandato de los miembros electos del Comité no podrá exceder los tres años.
2.2.4		Contratos entre la Administración y los Agricultores Debe existir un contrato entre la administración de la cooperativa y cada agricultor individual para todos los productos cultivados y certificados bajo el programa FairTSA. Como mínimo, el contrato debe especificar lo siguiente: • Una descripción de todos los productos agrícolas cubiertos por el acuerdo. • Cualquier requisito de calidad aplicable a dichos productos. • Una referencia al carácter vinculante de los métodos de producción definidos en el Sistema de Control Interno (SCI) según la Sección 2.4. • Las especificaciones de entrega. • El precio de Comercio Justo. • Cualquier otra disposición que sea fundamental para la relación entre la administración y los agricultores.
2.2.5	PG	Proyecciones Financieras y Plan de Negocios La gerencia del Grupo de Productores debe elaborar una proyección simple de ingresos y gastos para un periodo de tres años, a más tardar tres años después de la fecha de la primera inspección. No es necesario divulgar información financiera detallada o confidencial; solo se adjuntará un breve resumen del plan al informe de inspección.
2.2.6		El Papel de la Administración en los Proyectos de Desarrollo Comunitario y el Fortalecimiento de Capacidades • La administración debe desempeñar un papel activo y de apoyo, brindando asistencia administrativa y organizativa a los agricultores y trabajadores. Esto se refiere específicamente a la identificación, implementación y mantenimiento de los Proyectos de Desarrollo Comunitario. • La administración debe comprometerse a apoyar el progreso social y económico de los pequeños agricultores y trabajadores.

2.2.7		Sistemas de Control Interno Los Sistemas de Control Interno (SCI) son necesarios cuando las cooperativas, asociaciones de productores o grupos de productores con un Socio Clave de Desarrollo (SCD) solicitan la certificación bajo el programa FairTSA y, por razones logístico y/o económicas, no es factible que todas las fincas miembros sean inspeccionadas por un inspector autorizado por FairTSA. La administración del Grupo de Productores es responsable de los procedimientos y la documentación que se describen a continuación, así como de la implementación de los SCI.
2.2.8		Elementos Necesarios del Sistema de Control Interno • La operación debe designar un gerente del SCI. • Debe existir un SCI independiente y transparente, con procedimientos adecuados de inspección y documentación de las prácticas de producción y de los insumos utilizados en cada operación. • El Grupo de Productores debe contar con un sistema continuo y bien documentado de educación y capacitación de sus inspectores internos (de campo) y para los agricultores miembros participantes. • Los Grupos de Productores deben utilizar sistemas centralizados para la compra, el procesamiento y la distribución de insumos, así como la comercialización conjunta de sus productos certificados por FairTSA. • La administración del Grupo de Productores debe desarrollar un Manual del Sistema de Control Interno que codifique los requisitos de Comercio Justo de FairTSA para el Grupo de Productores, a más tardar en el momento de la segunda inspección. • El SCI debe realizar una auditoría interna cada año, incluyendo una revisión del Manual del ICS. Las prácticas agrícolas del Grupo de Productores relacionadas con los productos certificados por FairTSA deben ser uniformes. • Los insumos agrícolas deben ser los mismos de una finca a otra o de un pequeño productor a otro. El procedimiento para la compra y distribución de insumos agrícolas entre los agricultores debe estar documentado. • Los participantes del Grupo de Productores deben comercializar y vender todos sus productos certificados por FairTSA a través del propio Grupo de Productores.

2.3 Fincas de Propiedad Individual

2.3.1		Aplicabilidad - Las explotaciones agrícolas individuales deben cumplir con todos los requisitos de esta norma, en particular con las secciones sobre trabajo, derechos humanos y libertad de organización. - Los beneficiarios de la Prima Social en este caso son los trabajadores agrícolas. - Las explotaciones hidropónicas independientes y otras explotaciones intensivas similares no pueden certificarse bajo esta norma.
2.3.2		Pequeñas Explotaciones Agrícolas - Se considera pequeña explotación agrícola aquella que posee 15 hectáreas o menos de tierra cultivable. En el caso de explotaciones extensivas, el tamaño puede ampliarse según la evaluación de la ACC. - El requisito de la Prima Social descrito en el Capítulo 2.2.1 también se aplica a las pequeñas explotaciones agrícolas, con la siguiente excepción: si los pequeños agricultores emplean trabajadores, la Prima Social recibida puede repartirse entre trabajadores y pequeños agricultores de una manera aceptable para la ACC. En cualquier caso, los trabajadores nunca deben recibir menos del 60 % de la Prima Social destinada a sus proyectos.
2.3.3		Preferencia para Pequeñas Explotaciones Agrícolas y Grupos de Productores Si las pequeñas explotaciones agrícolas y los grupos de productores compuestos por pequeños agricultores compiten directamente por participación de mercado con explotaciones agrícolas más grandes o con cooperativas de grandes explotaciones agrícolas, dichas organizaciones de menor escala podrán recibir preferencia para la certificación, en la medida en que ello sea legalmente posible.

2.4 Operaciones de Procesamiento y Manejo de Productos Agrícolas

2.4.1		Requisitos Generales - Todas las operaciones de procesamiento y manejo que procesen o manipulen productos agrícolas certificados por FairTSA Comercio Justo deben estar certificadas conforme a esta norma. - Las operaciones de procesamiento y manejo deben cumplir con todas las secciones aplicables de esta norma. - Las operaciones de procesamiento en el país de origen pueden ser certificadas conforme a esta norma, siempre que las materias primas e ingredientes cuenten con la certificación FairTSA o sean declarados
-------	--	---

		equivalentes por FairTSA. La instalación debe cumplir con los requisitos del Capítulo 6, Requisitos Laborales, Capítulo 7, Requisitos Ambientales, y del Capítulo 10, Procesamiento de Alimentos Certificados.
2.4.2		Contratos con los Agricultores Debe existir un contrato entre la planta de procesamiento y cada agricultor o, en caso de que el grupo de agricultores esté organizado como una entidad jurídica independiente, con dicha entidad. El contrato debe especificar lo siguiente: • Una descripción de todos los productos agrícolas cubiertos por el acuerdo. • Cualquier requisito de calidad aplicable a dichos productos. • Una referencia al carácter vinculante de los métodos de producción definidos en el SCI, de conformidad con las Secciones 2.2.10 y 2.2.11. • Las especificaciones de entrega. • El precio del producto. • Cualquier otra disposición que sea fundamental para la relación entre el SCD y los agricultores. • Los agricultores nunca podrán ser considerados responsables por eventos de fuerza mayor, como inundaciones, sequías, terremotos, tormentas u otros eventos similares. Así mismo, los contratos no deberán estipular que los agricultores estén obligados a comprar productos adicionales de otras operaciones para compensar cantidades contratadas que no puedan entregar debido a dichas circunstancias • Los contratos con agricultores o grupos de agricultores deberán tener una duración mínima de tres años, con el fin de fomentar relaciones comerciales estables y proporcionar seguridad para la planificación de los agricultores y sus organizaciones. • Los contratos entre las operaciones de procesamiento y manejo y los agricultores o grupos de agricultores nunca deben ser exclusivos. La única excepción a esta regla se concederá cuando el acuerdo constituya una asociación estratégica claramente favorable para los agricultores o el grupo de agricultores y haya sido suscrito sin ningún tipo de coacción. En tales casos el contrato deberá especificar en un lenguaje claro la participación del procesador o comercializador y los servicios que este proporciona sin costo en condiciones favorables para los agricultores o el grupo de agricultores. • Los procesadores y comercializadores deben realizar una sesión de planificación con los agricultores o grupos de productores quienes compren al menos una vez al año. Esta sesión debe servir para revisar el año anterior y planificar el año siguiente en lo que respecta a los cultivos que se van a comprar, los requisitos de calidad y cualquier otro acontecimiento que pueda afectar la relación productor-comprador.

2.4.3		Operaciones de Procesamiento y Manejo que Actúan como socios Claves de Desarrollo Los Socios Clave para el Desarrollo (SCD) se definen como entidades del país de origen que adquieren y exportan productos certificados. Generalmente, en las instalaciones del Socio Clave para el Desarrollo se realizan una o más etapas de procesamiento, como secado, limpieza, empaque u otras actividades de manipulación, antes de su venta o exportación de los productos. La administración de cooperativas o asociaciones también puede desempeñar esta función. Además de cumplir con todas las obligaciones generales, los Socios Clave para el Desarrollo deben cumplir con todos los requisitos de gestión de proyectos comunitarios estipulados en la sección 5.3.3 de esta norma.
2.5 Socios con Licencia y Registrados		
2.5.1		Socios con Licencia (Licenciarios) Los socios con licencia o licenciarios desempeñan un papel fundamental en la cadena de suministro de Comercio Justo, ya que constituyen la principal entidad de apoyo para los pequeños productores y trabajadores amparados por el programa de certificación. Deben mantener un contacto regular con sus socios productores y cumplir con todos los requisitos de esta norma, según corresponda, y específicamente con los requisitos del Capítulo 3, Cadena de Suministro. Prácticas, Verificación y Programa de Licencias. Además, los licenciarios deberán actualizar periódicamente su planificación empresarial y su política estratégica de Comercio Justo, especificando sus objetivos de desarrollo a largo plazo en relación con su participación en el Comercio Justo. Esto debe incluir la reducción de las cadenas de suministro, el trabajo directo con pequeños agricultores y organizaciones de productores, y el abastecimiento de ingredientes certificados de Comercio Justo siempre que estén disponibles.
2.5.2		Socios Registrados Los socios registrados pueden ser comerciantes, co-envasadores u otras entidades que participen en la cadena de suministro. Deben cumplir con los requisitos generales de esta norma y estar certificados por una Agencia de Certificación Cooperante o por un certificador externo acreditado según la norma ISO 17065, en el marco de un programa de Comercio Justo considerado equivalente por FairTSA.
2.6 Otras Operaciones		
2.6.1		Plantaciones

		- Las plantaciones certificadas como orgánicas pueden obtener la certificación bajo esta norma. - Las plantaciones no orgánicas solo pueden obtener la certificación FairTSA después de que un estudio de viabilidad inicial determine que se cumplen los requisitos sociales y ambientales. Además, la operación debe comprometerse a un plan quinquenal para abordar cualquier problema social y ambiental adicional que la ACC o FairTSA consideren necesario.
2.6.2		Operaciones de Recolección Silvestres Las operaciones de recolección silvestre pueden ser certificadas bajo esta norma siempre que cumplan con todas las obligaciones generales establecidas por la norma y los requisitos específicos contenidos en el Capítulo 9, Recolección de Plantas Silvestres.
2.6.3	SR	Procesamiento de Productos Cosméticos y de Cuidado Personal Las instalaciones que procesan productos cosméticos y de cuidado personal en el país de origen pueden fabricar y procesar productos certificados por FairTSA. Para ello, la instalación debe cumplir con las obligaciones generales de esta norma y los requisitos específicos establecidos en el Capítulo 6, Requisitos Laborales; Capítulo 7, Requisitos Ambientales y Capítulo 11, Productos Cosméticos y de Cuidado Personal.
2.6.4	SR	Textiles Las instalaciones de procesamiento textil en el país de origen pueden certificarse conforme a esta norma. La instalación debe cumplir con los requisitos establecidos en el Capítulo 6, Requisitos Laborales, el Capítulo 7, Requisitos Ambientales, y el Capítulo 12, Textiles. Además, las instalaciones textiles pueden certificarse como Operación de Procesamiento Socialmente Responsable, de conformidad con los requisitos establecidos en el Capítulo 13, Programa de Responsabilidad Social
2.6.5	SR	Otras Instalaciones que Procesan Productos No Alimentarios Las demás instalaciones que procesan productos no alimentarios pueden certificarse únicamente bajo el Programa de Responsabilidad Social de FairTSA. Deben cumplir con todos los requisitos del Capítulo 6, Requisitos Laborales, y del Capítulo 13, Programa de Responsabilidad Social.

3. Prácticas de la Cadena de Suministro, Trazabilidad y Programa de Licencias

El capítulo 3 está destinado a:

- Licenciarios
- Compañías Registradas
- Productores
- Productores Licenciarios (país de origen)

Intención y Alcance

Para contribuir de manera significativa a cadenas de suministro transparentes, justas y respetuosas con el medio ambiente, especificamos los requisitos tanto para compradores como para vendedores de productos de Comercio Justo FairTSA.

En el presente capítulo se definen las prácticas comerciales aceptadas entre los miembros de las cadenas de suministro y sus obligaciones mutuas. Aborda específicamente los requisitos para los compradores de productos con certificación de Comercio Justo FairTSA. Además, el capítulo especifica los requisitos para la publicidad veraz y la transparencia con respecto a las declaraciones sobre productos FairTSA.

3.1 Requisitos Generales para Empresas y Organizaciones en la Cadena de Suministro		
3.1.1		Relaciones entre Compradores y Vendedores • Los compradores de productos certificados FairTSA Comercio Justo deben celebrar acuerdos de compra con los vendedores de manera justa, transparente y profesional, con el objetivo de establecer una relación comercial de largo plazo, pero sin carácter exclusivo. • Los compradores deben desarrollar un plan a largo plazo para las compras de productos certificados FairTSA provenientes de cada uno de sus productores FairTSA. • Los compradores deben informar a los productores sobre las oportunidades de mercado, así como sobre las tendencias a corto y largo plazo, con el fin de maximizar las oportunidades de los productores para vender sus productos a un precio justo y generar inversiones adicionales de capital para sus comunidades.
3.1.2		Contratos de Compra, Calidad del Producto y Pago Oportuno • Los compradores deben actuar con transparencia en todos los aspectos de sus órdenes de compra.

		• Los vendedores deben entregar productos que cumplan con las especificaciones y requisitos establecidos en el acuerdo de compra y venta. Los contratos deben contener una comunicación clara, como mínimo, sobre los siguientes aspectos: • Precio de compra • Condiciones de pago • Nombre y variedad del producto • Requisitos específicos de calidad • Condiciones de entrega • Prima total de Comercio Justo
3.1.3		Contratos de Compra y Condiciones para Pequeños Productores Para los contratos celebrados entre pequeños productores y sus compradores regionales, ya sean la administración de una cooperativa, procesadora o exportadores, se aplican los siguientes requisitos: • Los agricultores tienen libertad para organizarse y deben tener derecho a la negociación colectiva si así lo desean. Pueden elegir democráticamente a uno o más representantes para actuar en las negociaciones o designar a un representante externo. Además, debe existir un mecanismo justo de resolución de conflictos para abordar diferencias significativas entre compradores y agricultores. • El pago debe realizarse directamente al productor, salvo que este designe voluntaria y expresamente a un tercero para recibirlo. Estas designaciones no pueden asumirse ni darse por implícitas. Por ejemplo, una agricultora integrante de una cooperativa debe recibir el pago directamente, y no asumir que el esposo puede recibir el pago por ella, salvo que ella indique explícitamente otra forma de pago. • El pago debe efectuarse dentro de una semana después de la entrega del producto, a menos que ambas partes hayan acordado mutuamente un plazo diferente antes de la entrega. • Los contratos de compra con agricultores y organizaciones de productores deben tener una vigencia mínima de tres años. • Los productos solo podrán rechazarse si no se cumplen los acuerdos escritos relativos a los grados de calidad, los requisitos de clasificación y limpieza, u otros requisitos aplicables. Los criterios de rechazo de los productos deben estar documentados y se debe entregar una copia al agricultor o productor proveedor.

3.2. Verificación de la Cadena de Suministro

3.2.1	Requisitos Específicos • Además de mantener una cadena de suministro certificada conforme a los requisitos del Capítulo 4, todos los socios con licencia y registrados deben presentar informes trimestrales o anuales que detallen el alcance de sus transacciones de Comercio Justo FairTSA. • Los productores agrícolas y las operaciones de procesamiento deben presentar informes trimestrales de envío que documenten sus transacciones de Comercio Justo FairTSA. • Los minoristas están exentos de inspección y certificación si compran productos de marca a un vendedor con licencia o registrado. Si los minoristas se dedican al procesamiento, manejo o etiquetado de productos, deben ser inspeccionados y certificados según el estándar FairTSA de la misma manera que otros productos que llevan la marca FairTSA. • FairTSA podrá, a su entera discreción, reconocer como equivalente otro estándar de Comercio Justo y su certificación como equivalentes, siempre que las operaciones equivalentes sean inspeccionadas y certificadas por un certificador acreditado según la norma ISO 17065 y que se cumplan los requisitos relativos al ciclo de inspección. • Únicamente para productos en el país de origen que se certifiquen inicialmente como requisito previo para su aceptación bajo un estándar distinto al de FairTSA y que no lleven la marca FairTSA ni indiquen la declaración de Comercio Justo: En este caso específico, toda la cadena de suministro en el país de origen, incluidos los procesadores y comerciantes, deberá ser inspeccionada y certificada, con la excepción de los manipuladores (handlers) sin contacto con el producto físico, tales como los exportadores. Si dichos productos se van a vender posteriormente con la marca FairTSA y la declaración de Comercio Justo de FairTSA, se debe firmar un acuerdo de licencia y toda la cadena de suministro en el país productor y en el país de importación, incluidos los exportadores previamente exentos, debe ser inspeccionada y certificada de acuerdo con el procedimiento estándar
-------	---

3.3 Responsabilidades de los Socios con Licencia

3.3.1		Acuerdos de Licenciamiento de Comercio Justo • Al menos una empresa u organización dentro de la cadena de suministro de productos certificados FairTSA Comercio Justo que lleven la marca FairTSA y/o la declaración FairTSA Comercio Justo debe contar con un acuerdo de licencia FairTSA. • El contrato de licencia FairTSA Comercio Justo es un acuerdo entre FairTSA y la empresa que compra y/o comercializa materias primas o productos procesados certificados por FairTSA utilizando la marca registrada FairTSA y la declaración de Comercio Justo. • El acuerdo de licencia formaliza y define los compromisos existentes entre los compradores de productos certificados como FairTSA y FairTSA.
3.3.2		Precio de los Productos Certificados por FairTSA Los precios de Comercio Justo deben cubrir los costos de producción a nivel de finca, incluyendo los pagos realizados a los trabajadores, además de un margen de beneficio razonable. Siempre que sea posible, los costos de producción deben estar documentados. Cuando esto no sea posible, podrán utilizarse los precios mínimos establecidos por la Fairtrade Labeling Organization (FLO). FairTSA se reserva el derecho de establecer sus propios precios mínimos para determinados productos y regiones, los cuales serán publicados en documentos de orientación o directrices. El Socio con Licencia (Licenciatario) de cada cadena de suministro es responsable de garantizar el pago del precio mínimo correspondiente.
3.3.3		Prima Social • La Prima Social debe ser de al menos 10 % adicional al precio en finca o ajustarse a la lista de primas de Comercio Justo establecida por la Fairtrade Labeling Organization (FLO). • El Socio licenciatario dentro de la cadena de suministro es responsable del pago de la Prima Social. La Prima Social debe estar claramente documentada como una partida separada en los comprobantes de pago y documentación financiera. • Los compradores y vendedores deben identificar claramente la Prima Social e indicar el monto correspondiente en las facturas y descripciones de pago.

3.3.4		Pago de las tarifas de Licenciamiento - Las tarifas de licenciamiento de FairTSA deben pagarse puntualmente, de acuerdo con los plazos establecidos en las facturas correspondientes. - El incumplimiento de pago durante más de 60 días constituye motivo para la suspensión de la licencia y del certificado. - El incumplimiento de pago durante más de 90 días constituye motivo para la revocación de la licencia y del certificado.
3.4 Prácticas de Comercio Justo en la Cadena de Suministro		
3.4.1		Comunicación Transparente y Relaciones a Largo Plazo - El comprador, vendedor y todas las demás partes de la cadena de suministro se comprometen a mantener una comunicación transparente en todos los asuntos relacionados con su relación comercial. Esto se refiere específicamente a la definición de objetivos de compra a largo plazo, el desarrollo de productos y la coordinación de la comunicación en materia de presupuestos y el uso transparente de la prima. - La escasez de productos y los cambios en los patrones de oferta y demanda deben discutirse abiertamente para que todas las partes involucradas puedan planificar adecuadamente sus actividades.
3.4.2		Pre-Financiación de Cultivos por parte del Comprador - Los compradores están obligados a proporcionar pre-financiamiento de hasta el 50% del valor de la cosecha por un periodo de hasta nueve meses, siempre que la operación puede documentar la necesidad de financiamiento, proporcionar información crediticia y referencias que demuestren con razonable certeza que el productor puede cumplir las obligaciones financieras derivadas del acuerdo de crédito. - Es aceptable que la prefinanciación esté garantizada por un tercero. En este caso, el comprador actúa como garante y adopta los términos del acuerdo de préstamo. - La prefinanciación no debe generar intereses, o bien la tasa debe ser considerablemente inferior a las del mercado y nunca debe ser superior al 8% anual. - Si el vendedor no puede cumplir con los requisitos de referencias y garantías del comprador o de un tercero, FairTSA puede actuar como intermediario para facilitar la transacción.

3.4.3		Apoyo a una Cadena de Suministro Justa y Respetuosa con el Medio Ambiente • Se anima a todos los compradores de productos FairTSA a apoyar activamente el establecimiento de una cadena de producción, procesamiento y distribución que sea socialmente justa y medio ambientalmente responsable. • Los compradores se comprometen a aumentar sus compras de Comercio Justo con el tiempo y a fortalecer sus relaciones con sus proveedores de Comercio Justo. • Todas las partes de la cadena de suministro se comprometen a utilizar las mejores opciones medio ambientales disponibles. • En concreto, se desaconseja el transporte aéreo de productos y solo debe utilizarse cuando se hayan investigado todos los demás modos de transporte y se haya determinado que no son apropiados en las circunstancias específicas. El transporte aéreo nunca debe ser una solución de transporte a largo plazo. • Asimismo, el embalaje debe ser lo más ecológico y reutilizable posible.
3.5 Marcas Registradas y Etiquetado		
3.5.1		Derechos de Autor, Marcas Comerciales y Marcas Registradas • Se proporcionan archivos de alta resolución listos para imprimir con derechos de autor, marcas comerciales y marcas registradas a todas las operaciones que cuenten con un certificado FairTSA de Comercio Justo válido. • El uso de dichos derechos de autor, marcas comerciales y marcas registradas se rige por los acuerdos con los socios de la cadena de suministro.
3.5.2		Revisión de Etiquetas Un producto solo podrá presentarse como certificado Comercio Justo FairTSA y llevar el logotipo FairTSA cuando se cumplen las siguientes condiciones: • Ha sido producido y procesado por operaciones que cuentan con un certificado Comercio Justo FairTSA válido. • Ha sido adquirido bajo certificación FairTSA. • Ha sido adquirido como producto de Comercio Justo por un licenciataria de FairTSA. • Se han cumplido los requisitos de etiquetado e idioma descritos en esta norma. • Se han cumplido todos los puntos específicos contemplados en el acuerdo de licencia.

		Los borradores de etiquetas para productos destinados a la venta minorista deben ser revisados y aprobados por FairTSA o por la Agencia de Certificación Colaboradora (CCA) responsable antes de que puedan utilizarse en el producto.
3.6 Relaciones con los Consumidores y Transparencia en el Marketing		
3.6.1		Veracidad en la Publicidad y Marketing • Los socios de Comercio Justo se comprometen a realizar una publicidad y marketing honestas de los productos certificados por FairTSA. • La publicidad y las actividades de marketing deben transmitir mensajes relevantes que reflejen de manera precisa la participación real del comprador en operaciones certificadas por FairTSA. • Por ejemplo, un comprador cuyo volumen de compras de Comercio Justo representa únicamente el 5 % de sus compras totales no debe presentarse como una “Empresa de Comercio Justo” ni utilizar expresiones similares que puedan inducir a error. • En particular, se alienta a los propietarios de marcas y a otras entidades que participan en la cadena de suministro a utilizar los informes proporcionados por FairTSA y otra información disponible para comunicar sus esfuerzos en materia de fortalecimiento de capacidades y desarrollo de proyectos. • La publicidad y marketing de productos FairTSA no deben utilizarse para ocultar o justificar actividades que infrinjan la legislación laboral, involucren trabajo infantil no regulado, no remunerado o forzoso, o que sean perjudiciales para el medio ambiente o que contradigan de cualquier otra forma los principios de FairTSA. Esta disposición también implica. a los proveedores habituales o subcontratistas del comprador. • Todas las medidas de marketing para la certificación FairTSA y los productos que llevan el logotipo de FairTSA o la declaración de Comercio Justo deben cumplir con todas las leyes aplicables de protección al consumidor. Para todas las declaraciones de marketing y los productos vendidos en la Union Europea, dichas declaraciones y productos deben cumplir específicamente con la Directiva (UE) 2024/825 del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo del 28 de febrero de 2024, que modifica las Directivas 2005/29/CE y 2011/83/UE. • Dado que el programa de certificación FairTSA esta específicamente diseñado para garantizar criterios de Comercio Justo y Responsabilidad Social, ningún socio de FairTSA que ofrezca productos en la Unión Europea está autorizado a realizar declaraciones ambientales generales como “sostenible”, “respetuoso con el medio ambiente” o declaraciones similares relacionadas con el desempeño o la calidad ambiental general de los productos.

3.6.2		Publicación de Datos Comerciales e Información de Proyectos • FairTSA tiene derecho a publicar los nombres, la información de contacto y los productos certificados de todos los productores certificados, incluidos aquellos que forman parte del sistema FairTSA mediante la determinación de equivalencia. • FairTSA tiene derecho a publicar los nombres de los compradores autorizados, así como la información de su empresa y sus productos. • FairTSA proporcionará a todos los socios de la cadena de suministro un informe anual que detalle el uso de las primas para proyectos de desarrollo comunitario y el progreso en el fortalecimiento de capacidades de los productores certificados. • FairTSA publicará resúmenes de estos informes en su sitio web y también podrá publicarlos en otros medios electrónicos o impresos. • Como titular del estándar, FairTSA tiene derecho a publicar datos comerciales anónimos según lo considere apropiado
-------	--	---

4. Proceso de Certificación

El capítulo 4 está destinado a:

- Solicitantes de certificación inicial y continua: Productores, Recolectores Silvestres, Procesadores de Alimentos y Cosméticos, Fabricantes de Textiles y Operaciones de Procesamiento No Alimentario.
- Socios Licenciarios.
- Socios Registrados.
- Agencias de Certificación Cooperantes.

Intención y Alcance

En este capítulo se estipulan los pasos necesarios para lograr la certificación FairTSA, mantener la certificación y, si se justifica, las acciones que conlleva la revocación o la negación de la certificación.

En su calidad de titular de normas de Comercio Justo que no participa en actividades de certificación, FairTSA trabaja con una red mundial de agencias de certificación acreditadas bajo la norma ISO 17065, conocidos aquí como Agencias de Certificación Cooperantes (ACC), que realizan inspecciones y toman decisiones en materia de certificación. Este arreglo permite a los productores elegir entre una serie de agencias de certificación e incluso cambiar de certificador, si es necesario, manteniendo al mismo tiempo la certificación FairTSA.

El hecho de no ser parte de las actividades de certificación permite a FairTSA prestar apoyo con:

- Preguntas de cumplimiento.
- Proyectos comunitarios.
- Conectar a los productores y compradores de productos certificados como FairTSA.

Con el acuerdo de certificación, la operación se compromete a cumplir todos los requisitos de esta norma y la documentación adjunta.

4.1 Requisitos Generales		
4.1.1	SR	Elegibilidad de las Operaciones Todas las operaciones deben presentar una solicitud y declarar su disposición a cumplir con los requisitos pertinentes de esta norma. El personal de FairTSA realizará una investigación de información adversa disponible públicamente. Los criterios específicos que se investigaran son los siguientes: • Violaciones de los derechos de los trabajadores. • Violaciones relacionadas con el trabajo infantil y juvenil. • Trata de personas. • Violaciones en cuanto a Salud Ocupacional y de Seguridad. • Disputas sobre tierras.

		• Disputas relacionadas con el uso de recursos genéticamente valiosos. • Violaciones ambientales graves. • Si se encuentra y se confirma información adversa, FairTSA se reserva el derecho de rechazar una solicitud. Si no se encuentra información adversa, se informará a la ACC elegida por el solicitante y esta podrá iniciar el proceso de certificación.
4.1.2		Inspección y Certificación de Operaciones Certificadas por FairTSA • Todas las operaciones en una cadena de suministro FairTSA para productos que llevan la marca FairTSA deben ser inspeccionadas y certificadas regularmente por una Agencia de Certificación Cooperante acreditada conforme a la norma ISO 17065. • El ciclo típico de inspección es de doce meses. • El ciclo de inspección puede extenderse bajo circunstancias atenuantes o condiciones específicas establecidas en un documento de orientación, pero nunca debe ser superior a dos años.
4.1.3	SR	Costos de Certificación • La ACC debe publicar un programa completo de tarifas de inspección y certificación y proporcionar este programa a todas las operaciones que soliciten material informativo relacionado con la certificación FairTSA. • La ACC debe proporcionar una estimación de costos para la inspección y certificación antes de que se firme el contrato de certificación y es responsable de la cobranza de las tarifas. • Además, FairTSA cobra una tarifa anual moderada directamente a la entidad certificada. • Cualquier falta de pago constituye una razón para la suspensión y/o revocación de la certificación.
4.1.4	SR	Integridad de la Gerencia La gerencia debe: • Tener conocimiento de la norma FairTSA según corresponda. • Mostrar un compromiso para alcanzar sus objetivos. • Designar y capacitar al personal responsable de todos los requisitos y actividades de producción y/o procesamiento relacionados con FairTSA. • Asignar los recursos necesarios para todas las medidas y procesos necesarios de acuerdo con la norma FairTSA.

4.1.5		Requisitos de Mantenimiento de Registros • Todos los materiales de insumo, ingredientes y equipos utilizados en los procedimientos de producción o procesamiento deberán estar listados. • La ubicación, el momento y la cantidad deberán registrarse para las aplicaciones de materiales de insumo y el uso de ingredientes. • Según corresponda, las especificaciones de los insumos e ingredientes y los registros de compra deberán archivar y estar disponibles para revisión. • Todos los procedimientos de procesamiento de los productos certificados por FairTSA deberán ser descritos y registrados. • En general, la conservación de registros es requerida para todas las operaciones certificadas durante cinco años. • Todos los registros deben estar disponibles para inspección.
4.1.6		Declaración de Ingredientes • Para productos de un solo ingrediente o de múltiples ingredientes, todos los ingredientes contenidos en los productos FairTSA, su origen incluyendo el nombre del fabricante y la información de contacto, el número de lote o partida, el nombre común del ingrediente o conservante y su descripción química exacta deben estar documentados y ser proporcionados al inspector durante la inspección. • La composición exacta del producto debe ser divulgada a la ACC y a FairTSA.
4.1.7		Trazabilidad • Todos los productos procesados con ingredientes FairTSA deben tener un número de partida o lote mediante el cual los ingredientes utilizados en el producto terminado puedan ser rastreados y la fecha de procesamiento pueda ser claramente identificada. • El origen de todos los materiales de insumo, incluyendo el nombre del fabricante, el número de partida o lote y la información de contacto, debe estar documentado y ser proporcionado al inspector durante la inspección. • Todos los registros de las actividades de producción, procesamiento y manipulación certificadas por FairTSA deben conservarse durante al menos cinco años. • Durante la inspección, deben ser posibles las auditorías de trazabilidad retrospectiva y de balance de masas.
4.1.8		Contabilidad Completa de Ingredientes

		• Cada instalación que manipule o procese productos FairTSA debe ser capaz de proporcionar un balance cuantitativo completo de los productos alimenticios certificados por FairTSA entrantes y salientes. • En el caso de procesadores y empacadores, las recetas de los productos terminados deben estar disponibles para inspección para permitir una contabilidad completa de los ingredientes y productos FairTSA durante la inspección.
4.1.9		Integridad del Producto • Todos los procesadores y manipuladores de productos alimenticios FairTSA deben prevenir la mezcla y contaminación de estos productos con otros ingredientes, productos o materiales, tales como productos para el control de plagas y productos químicos de saneamiento. • Los productos e ingredientes FairTSA no deben ser movidos ni almacenados en instalaciones sin estar contenidos en sus materiales de empaque adecuados, a menos que sean ingredientes a granel o que sea necesario para el procesamiento inmediato de los productos. En este caso, la operación debe ser claramente capaz de identificar los ingredientes o productos por medios apropiados. • Los ingredientes a granel deben ser manipulados, almacenados y transportados de tal manera que se prevenga la mezcla y que la identificación sea fácilmente posible. Si se almacenan en contenedores de almacenamiento o similares, debe haber señalización claramente visible que identifique los productos como “Certificado de Comercio Justo FairTSA”. Todos los documentos que acompañen los envíos a granel deben identificar claramente los productos como “Certificado de Comercio Justo FairTSA”.
4.1.10	SR	Inspecciones Las inspecciones iniciales y anuales son organizadas por la ACC. Las directrices de FairTSA para las inspecciones son las siguientes: • Las inspecciones iniciales deben ser anunciadas a la operación. • El inspector debe realizar una entrevista de apertura en la que se expongan el propósito de la inspección, la necesidad de otorgar acceso a todas las áreas de la operación y el programa de inspección. • Al menos una persona responsable de la operación debe estar presente durante la inspección. • El inspector verifica en el sitio las prácticas con respecto a la norma y al Plan del Sistema FairTSA, recopila la documentación faltante o actualizada e informa cualquier hallazgo a la ACC. • Las reglas para las inspecciones de Grupos de Productores están

		establecidas en el Capítulo 2.4, Operaciones de Procesamiento y Manejo de Productos Agrícolas. • Si corresponde: una vez que se haya iniciado un Proyecto de Desarrollo Comunitario, el inspector verifica el progreso y los gastos de dicho proyecto. • El inspector redactará y llevará a cabo una entrevista de cierre en la que se señalarán todas las cuestiones de preocupación. • El informe de inspección debe ser firmado por el inspector y por el miembro del personal presente durante la inspección. • La operación recibirá una copia del informe completo de inspección de la ACC.
4.1.11	SR	Inspecciones No Anunciadas • La ACC tiene el derecho de realizar inspecciones adicionales anunciadas o no anunciadas con base en una evaluación de riesgos, de manera aleatoria o en caso de sospecha de que las normas FairTSA han sido violadas. • Los costos de dicha inspección serán asumidos por la operación independientemente de la existencia de una violación de la norma FairTSA.
4.2 Proceso de Certificación para Productores Agrícolas y Operaciones de Manipuleo		
4.2.1.1	SR	Participación del Webinar • El primer paso en el proceso de aplicación es la participación obligatoria de al menos un representante de la operación productora interesada en uno de los seminarios web para productores de FairTSA. • Los seminarios web se anuncian de manera continua en el sitio web de FairTSA y son gratuitos para todos los productores. • Las operaciones deben presentar una solicitud tanto a la ACC de su elección como a FairTSA.
4.2.2	SR	Plan del Sistema FairTSA • La ACC proporcionará al solicitante una solicitud y el Plan del Sistema FairTSA. • El Plan del Sistema permite al solicitante evaluar su propia operación con respecto a los requisitos de la norma FairTSA. • El Plan del Sistema proporciona al certificador, información sobre las actividades e instalaciones de la operación.

		• El Plan del Sistema solicita información sobre el cumplimiento de todos los requisitos de esta norma y es necesario completarlo en su totalidad y presentar todos los anexos requeridos. • El Plan del Sistema debe ser evaluado por la ACC en cuanto a su integridad y, posteriormente, durante la inspección, el Plan del Sistema y los anexos requeridos serán verificados en la operación. • El Plan del Sistema debe actualizarse anualmente.
4.3 Certificación, Denegación, Suspensión, y Revocación		
4.3.1	SR	Certificación • FairTSA requiere de sus ACC que el procedimiento de certificación se lleve a cabo de manera oportuna. • La decisión de certificación debe ser comunicada a la operación y, si corresponde, junto con una carta de no conformidad que enumere las no conformidades, las acciones correctivas y un plazo dentro del cual deben tomarse las acciones correctivas. • Una vez que se otorga la certificación, se enviará una copia del Certificado Maestro FairTSA a la entidad certificada y a FairTSA.
4.3.2	SR	Denegación de la Certificación • Si la primera inspección muestra deficiencias significativas en el cumplimiento de la norma FairTSA o si el solicitante no responde con respecto a las acciones correctivas, la certificación puede ser denegada por la ACC. • Dentro de las dos semanas posteriores a la decisión de denegación, debe enviarse a la operación una carta por cualquier servicio de correo que permita obtener un acuse de recibo firmado. Esta carta debe identificar y describir claramente las razones de esta decisión, así como el proceso de apelación. • Si el solicitante decide presentar una solicitud ante una ACC diferente, la denegación de la certificación debe ser divulgada a la nueva ACC. La ACC anterior y la nueva ACC deben intercambiar información pertinente sobre la operación.
4.3.3	SR	Suspensión de la Certificación • En caso de una violación grave de la norma FairTSA o de la falta de respuesta de un solicitante con respecto a las acciones correctivas requeridas, la ACC puede decidir suspender la operación por un período definido, pero no por más de un año.

		• Dentro de las dos semanas posteriores a la decisión de suspensión, debe enviarse a la operación una carta por cualquier servicio de correo que permita obtener un acuse de recibo firmado. Esta carta debe identificar y describir claramente las razones de esta decisión, así como el proceso de apelación. • Una operación suspendida no puede utilizar el certificado o el logotipo FairTSA para ningún propósito durante el período de suspensión. • Si la razón de la suspensión no se resuelve dentro del plazo estipulado, la certificación será revocada. • Si el solicitante decide presentar una solicitud ante una ACC diferente, la suspensión de la certificación debe ser divulgada a la nueva ACC. La ACC anterior y la nueva CCA deben intercambiar información sobre la operación.
4.3.4	SR	Revocación de la Certificación • En caso de una violación grave de la norma FairTSA o de la falta de respuesta del solicitante en relación con las acciones correctivas, la ACC puede decidir revocar la certificación de una operación. • Dentro de las dos semanas posteriores a la decisión de revocación, debe enviarse a la operación una carta a través de cualquier servicio de correo que permita obtener un acuse de recibo firmado. Esta carta debe identificar y describir claramente las razones de esta decisión, así como el proceso de apelación. • Las operaciones cuya certificación haya sido terminada no pueden utilizar el certificado FairTSA para ningún propósito en absoluto. • Si el solicitante decide presentar una solicitud ante una ACC diferente, la revocación debe ser divulgada. La ACC anterior y la nueva ACC deben intercambiar información sobre la operación
4.3.5	SR	Proceso de Apelación Una vez que una operación recibe una decisión de denegación, suspensión o revocación de la certificación, dicha operación tiene derecho a apelar la decisión. • La primera apelación debe hacerse por escrito a la ACC dentro de los 90 días de la decisión. • La carta de apelación debe indicar claramente las razones por las que la decisión no está justificada o las mejoras de la operación que se han llevado a cabo para que los motivos de la decisión inicial queden obsoletos. • La ACC revisará la apelación y emitirá una decisión dentro del mes siguiente a la recepción de la carta de apelación.

		Si la decisión es confirmada por la ACC, la operación en cuestión tiene derecho a presentar una apelación ante el Comité de Apelaciones de FairTSA. • La apelación al Comité de Apelaciones debe tener lugar dentro de los 90 días siguientes a la recepción de la respuesta de la ACC. • El Comité de Apelaciones debe revisar la documentación completa del caso. • Tanto la ACC como la operación tienen derecho a solicitar una conferencia telefónica con el Comité de Apelaciones para defender su caso. • El Comité de Apelación está obligado a emitir una decisión en un plazo de 90 días a partir de la fecha de recepción de la apelación. • La decisión del Comité de Apelaciones de la Junta Consultiva de FairTSA es definitiva.
--	--	---

5. Proyectos de Desarrollo Comunitario y Desarrollo de Capacidades

El Capítulo 5 está destinado a:

Solicitantes de certificación continua: Productores, Operaciones de Recolección de Especies Silvestres, Procesadores de Alimentos y Cosméticos y Fabricantes de textiles

Intención y Alcance

Este capítulo establece los requisitos para el establecimiento y mantenimiento de Proyectos de Desarrollo Comunitario (PDC) financiados con la Prima Social.

Los PDC son obligatorios para cada productor o manipulador certificado que reciba una Prima Social de US\$1,000.00 o más por año calendario. Los PDC son un medio para iniciar y fomentar la mejora de las condiciones de vida y la calidad de vida de manera específica, medible y documentada. El fortalecimiento de capacidades en las comunidades productoras y las actividades relacionadas con los PDC deben registrarse por un espíritu de colaboración y beneficio mutuo. Es importante involucrar a la mayor cantidad posible de partes interesadas, y FairTSA fomenta la participación de miembros de la comunidad en general, no solo de los pequeños agricultores o trabajadores, en las sesiones del comité de FairTSA. Asimismo, FairTSA promueve proyectos que beneficien a la comunidad productora en su conjunto.

La sugerencia de FairTSA para un proceso participativo para el inicio del PDC que involucre a diferentes partes interesadas dentro de la comunidad se describe en este capítulo.

5.1 Beneficiarios, Ubicación y Proyectos Existentes		
5.1.1		Beneficiarios de los PDC - Los primeros beneficiarios de los PDC y de las actividades para el Desarrollo de Capacidades son los pequeños agricultores y los trabajadores agrícolas, así como los trabajadores de las instalaciones de procesamiento y sus familias. - Otros miembros de las comunidades de productores locales también se consideran como partes interesadas. - Se debe dar especial importancia a la participación de las mujeres, ya sea como parte interesada directa o como parte interesada Las mujeres suelen ser portavoces en temas como la salud, educación, el uso de la energía y la cocina, así como del abastecimiento de agua y otros temas que son esenciales para la salud de toda la comunidad. - Los trabajadores agrícolas y los trabajadores de las instalaciones de procesamiento reciben una consideración especial en el contexto de esta norma. Los trabajadores migrantes y los trabajadores bajo contrato son a menudo los más vulnerables. FairTSA reconoce esta realidad y apoya los

		Proyectos de Desarrollo Comunitario que benefician a los trabajadores agrícolas y/o a los trabajadores de las instalaciones de procesamiento siempre que sea posible. • En general, al crear los PDC, se debe prestar especial atención a los miembros más desfavorecidos de las comunidades de productores.
5.1.2		Ubicación • Los proyectos de desarrollo comunitario se llevarán a cabo en las fincas o cooperativas, o en las comunidades productoras cercanas. • Dependiendo de las circunstancias, FairTSA puede aceptar una propuesta de un PDC que se encuentre en otro lugar si el productor certificado tiene una razón justificada.
5.1.3		Proyectos Existentes • Si un solicitante, productor o licenciario ya tiene un PDC, FairTSA considerará la posibilidad de aceptar este proyecto total o parcialmente basándose en la documentación del proyecto. • Si un comprador ya ha invertido fondos sustanciales en un proyecto en los últimos tres años, una parte de la inversión documentada puede contarse para la Prima Social a discreción exclusiva de FairTSA.
5.2 Tipos de Proyectos Elegibles		
5.2.1		Proyectos Medioambientales Son admisibles los proyectos que tienen como objetivo mejorar o restaurar las condiciones medioambientales naturales. Algunos ejemplos de proyectos ambientales incluyen: • Mejora o restauración del medio ambiente natural. Reforestación, establecimiento de cultivos en franjas o áreas agrícolas con sombra (como café o cacao), creación de áreas protegidas en terrenos de valor ecológico, incluyendo la protección de hábitats para especies en peligro de extinción. • Minimización de las emisiones de gases de efecto invernadero y uso eficiente de la energía. Proyectos que buscan minimizar gases de efecto invernadero como el dióxido de carbono (CO₂), el metano (CH₄), el óxido nitroso (N₂O) y otros. • Seguridad hídrica. Sistemas de riego que minimicen la escorrentía y la evaporación, protegiendo los cuerpos de agua existentes mediante la reducción o prevención de la erosión y otros tipos de contaminación hídrica, y perforando pozos cuando sea ecológicamente apropiado.

		• Tratamiento de residuos y aguas residuales. Separación y reciclaje de residuos, incluidos los orgánicos (compostaje), métodos seguros para la eliminación de residuos residuales, instalaciones de tratamiento de agua (preferiblemente opciones de tratamiento de bajo costo, como lechos de juncos).
5.2.2		Proyectos de Atención de la Salud Los proyectos de atención médica abarcan todo el espectro de este. Entre los ejemplos de proyectos de atención de la salud se incluyen: • Educación sobre la salud. • Tratamiento, suministro de medicamentos de difícil obtención o prevención de enfermedades como la Malaria o el VIH. • Construir o apoyar hospitales e instituciones de salud de base comunitaria. • Apoyo a la atención de la salud de los miembros especialmente vulnerables de la comunidad, como las mujeres embarazadas o los lactantes.
5.2.3		Proyectos de Seguridad Alimentaria Los proyectos de Seguridad Alimentaria están orientados a asegurar y ampliar las fuentes de alimentos disponibles para los trabajadores y los pequeños agricultores. Ejemplos de proyectos de seguridad alimentaria incluyen que a los trabajadores de la finca se le otorgue una parcela de tierra, capacitación, semillas y/o equipo para trabajar la tierra para su propia subsistencia.
5.2.4		Proyectos Educativos Los proyectos educativos son todos aquellos que mejoran el acceso a la educación de niños y/o adultos. Ejemplos de proyectos educativos son el transporte a la escuela, la provisión de uniformes o el pago de matrículas para los niños de familias que de otra manera no podrían permitirse la escolarización. Las campañas de alfabetización, la formación profesional o la capacitación para dirigir con éxito una pequeña empresa.
5.2.5		Proyectos de Producción Agrícola y Tratamiento Postcosecha (PPATP) Los proyectos de PATP sólo son admisibles para pequeñas fincas certificables bajo la norma. Se permite un conjunto de medidas, tales como capacitación en prácticas agrícolas sostenibles, desarrollo de calidad de los cultivos, mejora del tratamiento posterior a la cosecha, inversión de capital para equipos y edificios de almacenamiento, y muchos otros proyectos posibles.

5.2.6		Mejora de las Condiciones de Vida de los Trabajadores Todas las medidas destinadas a mejorar las condiciones de vida de los trabajadores (incluidos los trabajadores estacionales y migrantes), tales como la construcción de nuevas viviendas o la mejora de las condiciones sanitarias, son aceptables.
5.2.7		Pequeñas Empresas y Capacitación Vocacional Todas las medidas orientadas a empoderar a los trabajadores o miembros de la comunidad para que establezcan su propio negocio o aprendan un oficio que les ayude a mantenerse a sí mismos y a sus familias son admisibles.
5.2.8		Proyectos Culturales Los proyectos culturales como festivales, reuniones y otros eventos culturales son admisibles si sirven para aumentar la cohesión comunitaria y especialmente si sirven para acercar a los diferentes grupos dentro la comunidad.
5.2.9		Otros Proyectos de Desarrollo Comunitario Admisibles Se considerarán para su aprobación otros proyectos que tengan un impacto positivo potencialmente significativo en la comunidad de productores.

5.3 Gestión de Proyectos de Desarrollo Comunitario

5.3.1		Iniciación de los Proyectos de Desarrollo Comunitario Todas las actividades relacionadas con los PDC se registrarán por un sentido de colaboración y beneficio mutuo. Para determinar el primer proyecto, • Se debe establecer un comité FairTSA que incluya a todas las partes interesadas relevantes. • En el caso de un número particularmente grande de partes interesadas o de un Grupo de Productores que abarque una zona amplia, puede ser necesario elegir representantes de las partes interesadas. • Del mismo modo, es admisible crear más de un comité específico para cada región. • Si es necesario elegir representantes, las mujeres y las minorías deben estar representadas al menos en la misma proporción en que constituyen el grupo. • Los beneficiarios del proyecto deben ser la mayoría.
-------	--	---

		• Es obligatorio celebrar como mínimo una reunión anual, pero se recomiendan dos reuniones o más. Especialmente cuando se discuten nuevos proyectos, pueden ser útiles o necesarios varios días de reuniones. • El personal directivo puede participar en las reuniones como miembros u observadores. • Otros miembros de la comunidad afectados también pueden participar como observadores y pueden solicitar el derecho a intervenir durante las sesiones del comité. • Los representantes de la entidad compradora sólo pueden participar como observadores.
5.3.2		Identificación del Primer Proyecto • Una evaluación simple basada en las necesidades debe ser la primera parte de cualquier consideración de un proyecto. • Para el primer proyecto, se debe considerarse una iniciativa de bajo presupuesto dentro de un plazo claro y corto, típicamente seis meses o menos. • El primer proyecto debe conducir a un resultado visible y mostrar resultados para que los participantes y beneficiarios experimenten el éxito y se sientan motivados a participar con confianza en proyectos posteriores, los cuales deberían ser de mayor impacto y de largo plazo.
5.3.3		Gestión de Proyectos Comunitarios Los PDC deben ser iniciados por pequeños agricultores y trabajadores y/o sus comunidades. La administración de la organización de agricultores, el SCD o un licenciatario que trabaje estrechamente con el Grupo de Productores también pueden proponer los proyectos. Típicamente, la administración de las cooperativas y asociaciones o los Socios Clave de Desarrollo reciben la Prima Social. Deben mantener estos montos trazables para la auditoría financiera por parte de la ACC. Son responsables del uso adecuado de la Prima Social. Para todos los proyectos, debe crearse un comité FairTSA compuesto por pequeños agricultores y/o trabajadores. Los Socios Clave de Desarrollo y la administración de los Grupos de Productores (los socios facilitadores) deben apoyar el proceso participativo de toma de decisiones de los proyectos. Específicamente, la operación socia debe ayudar a organizar las reuniones del comité FairTSA, apoyarlas logística y financieramente en términos de alimentación, alojamiento y proporcionando transporte o participación en los costos de transporte.

	Los socios facilitadores deben capacitar a los pequeños agricultores en prácticas de teneduría de libros y contabilidad, así como en la gestión del flujo de efectivo. Además de las actividades de Desarrollo Comunitario, deben apoyar la seguridad financiera de los pequeños agricultores proporcionando oportunidades para servicios adicionales y aumentando los conocimientos agrícolas. Además, los socios facilitadores deben brindar apoyo a los esfuerzos de seguridad alimentaria y diversidad de productos de los pequeños agricultores. Para la supervisión y el apoyo continuo, otra organización sin fines de lucro aprobada por la ACC, con conocimiento y una trayectoria comprobada en la región, puede asumir una parte del apoyo operativo del proyecto. En todos los casos, la responsabilidad financiera recae en los socios de apoyo.
5.3.4	Rendición de Cuentas de los Proyectos Los PDC deben cumplir con los requisitos de esta norma. La inspección anual incluye la evaluación de las transacciones financieras y el progreso del proyecto. Una vez que se hayan recibido US\$1,000 en Prima Social, se debe iniciar un PDC de acuerdo con las siguientes directrices: • Las propuestas, los informes de progreso y las evaluaciones de los PDC nuevos y en curso deben presentarse antes del 15 de febrero de cada año. • Las propuestas deben incluir una simple evaluación de las necesidades, objetivos detallados, un cronograma y un presupuesto. • Las evaluaciones deben demostrar el progreso del proyecto y detallar los gastos del proyecto. • Se recomienda encarecidamente incluir fotografías o breves clips de vídeo en la evaluación presentada, ya que son sumamente útiles para evaluar la evaluación del proyecto presentado. FairTSA revisará el plan y la evaluación para verificar el cumplimiento de los requisitos de la norma. Los PDC están sujetos a inspecciones anuales periódicas y a inspecciones ocasionales sin previo aviso o auditorías de FairTSA, según lo considere necesario la ACC o FairTSA. Los inspectores que realizan las inspecciones anuales reciben el presupuesto del proyecto y el alcance de este para su verificación in situ. Sobre la base de las propuestas de proyectos, las evaluaciones e informes de inspección, FairTSA genera informes anuales de los proyectos para los miembros de la respectiva cadena de suministro que soliciten este servicio. Estos informes deben

		incluir los grupos beneficiarios y las descripciones de los proyectos. Los informes resumidos estarán disponibles para el público.
5.3.5		Reclamos Si algún grupo de las partes interesadas considera que una decisión sobre su PDC fue tomada sin su participación o contra de sus intereses, puede apelar ante FairTSA. FairTSA examinará el caso y actuará como moderador entre las diferentes partes interesadas para lograr una solución mutuamente aceptable.
5.4 Desarrollo de Capacidades		
5.4.1		Seguridad Alimentaria Siempre que sea posible, se debe alentar y apoyar a los trabajadores para que cultiven una parte de sus alimentos en su propia tierra o en tierras proporcionadas por el SCD. La educación sobre una nutrición saludable, así como las prácticas de cultivo simples y eficientes deben ser parte de este esfuerzo.
5.4.2		Formación Profesional y Oportunidades para Pequeñas Empresas Los SCD deben proporcionar formación profesional a tantos empleados como sea posible. También se debe apoyar a los trabajadores en el establecimiento de pequeñas empresas independientes cuando esto sea posible.
5.4.3		Oportunidades de Promoción Interna y Educativas Los SCD deben proporcionar oportunidades de promoción interna a los solicitantes calificados en la medida de lo posible. Además, la operación debe proporcionar oportunidades educativas, talleres y seminarios para profundizar las habilidades existentes y aprender nuevas. Deben documentarse los contenidos y la participación.

6. Requisitos Laborales

El Capítulo 6 está destinado a:

Los solicitantes de certificación inicial y continua: Todos los productores de productos e ingredientes para alimentos, piensos y textiles; comerciantes de dichos productos e ingredientes; operaciones de recolección silvestre; procesadores de alimentos y cosméticos; y textiles y otros fabricantes.

Intención y Alcance

Este capítulo estipula los requisitos para todos los trabajadores contratados, independientemente de su condición como trabajadores permanentes, de tiempo parcial, estacionales, migrantes o por contratados por obra o servicio. Es aplicable a todas las operaciones sin excepción. FairTSA reconoce que los trabajadores, y especialmente los trabajadores bajo contrato y migrantes, son a menudo el grupo más vulnerable en una cadena de suministro determinada. En situaciones en las que no existen sindicatos, la norma exige representación de los trabajadores para todas las operaciones con más de diez trabajadores a tiempo completo. Dicha representación laboral centrada en la operación no debe tener por objeto sustituir a los sindicatos laborales regulares.

Los requisitos laborales de esta norma se basan en los convenios aplicables de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), como se indica a continuación. Además, la operación debe comprometerse a cumplir con:

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (ONU),
- La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño,
- La Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer,
- La Convención de las Naciones Unidas contra Todas las Formas de Discriminación Racial,
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Culturales y Sociales, y
- Los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos.

6.1 Protección de los Jóvenes y de los Niños		
Esta sección se basa en los Convenios 138 y 182 de la OIT y los complementa. El propósito de esta sección es prevenir que los niños dañen su salud, seguridad y moral.		
6.1.1	SR	Edad Mínima y Escolaridad • Los niños menores de 15 años no pueden ser empleados. • El empleo de los jóvenes no debe, en ningún caso, poner en peligro o impedir la educación disponible y las oportunidades de escolarización. • El trabajo de los jóvenes, incluyendo la escuela y el transporte, no debe exceder de 10 horas por día. Las jornadas laborales nunca deben ser superiores a las 8 horas.

		- La participación de los niños en la agricultura es posible para pequeños productores y miembros de cooperativas, pueden trabajar en la finca de sus padres o parientes cercanos, si el trabajo es apropiado para su edad y no impide la participación en la educación disponible. - El trabajo debe ser ligero y apropiado para la edad. - El trabajo solo está permitido bajo estrecha supervisión. - No está permitido trabajar después del anochecer.
6.1.2	SR	Entornos Peligrosos - No se permite a los menores de 18 años trabajar en entornos peligrosos o extremadamente exigentes desde el punto de vista físico. - Las personas menores de 18 años no pueden manipular materiales peligrosos, incluyendo los plaguicidas. - La operación no debe exponer a los jóvenes trabajadores a lugares de trabajo que sean perjudiciales para su salud y desarrollo físico o mental.
6.1.3	SR	Mantenimiento de Registros Los nombres, edades, actividades y horas trabajadas por cualquier persona menor de 18 años deben registrarse y estar disponibles para su revisión durante la inspección anual.
6.2 Derechos Humanos Esta sección se basa en los Convenios 29,105 y 111 de la OIT.		
6.2.1	SR	No al Trabajo Forzoso, de Servidumbre y Obligatorio. - El trabajo forzoso o en condiciones de servidumbre no está permitido en ninguna circunstancia. Esto incluye la retención de la tarjeta de identidad/pasaporte o el pago por parte del empleador. - Los trabajadores pueden dejar su puesto de trabajo con o sin un período de preaviso razonable, según lo estipulado en su contrato. - No se permite la retención del salario, los beneficios o la propiedad. - El trabajo penitenciario no es aceptable. - Todos los trabajadores son libres de abandonar el lugar de trabajo después de finalizada la jornada laboral. - Ni la operación ni ningún subcontratista o agencia de contratación de trabajadores pueden participar en la trata de personas. - Los cónyuges deben ser empleados individualmente o, si no están empleados por la operación, tienen el derecho a buscar empleo en otro lugar y que no esté relacionado con la operación.

6.2.2	SR	Castigo a los Trabajadores y Política Disciplinaria No se permite castigar a los trabajadores ni a sus familias, ya sea mediante castigo corporal, deducción salarial o cualquier otra forma de castigo. Debe existir una política disciplinaria que especifique un proceso en forma escalonada, esta debe estar documentada y bien definida. Las causas de las medidas disciplinarias también deben estar documentadas. Los trabajadores tienen derecho a estar representados por una persona de confianza en las audiencias disciplinarias.
6.2.3	SR	Acoso Sexual o de Otro Tipo El acoso sexual o de cualquier otro tipo está estrictamente prohibido. La operación no debe permitir ningún comportamiento amenazante o abusivo, incluidos gestos y lenguaje inapropiados, en sus instalaciones ni en las viviendas u otras propiedades proporcionadas por la operación.
6.3. Condiciones de Empleo Esta sección se basa en los Convenios 003, 100, 111 y 191 de la OIT. Todas las operaciones deben declarar que conocen todas las leyes y reglamentos aplicables a nivel federal, estatal, local y cualquier otro que corresponda, y que están comprometidas a mantenerse en cumplimiento de dichas leyes. Los trabajadores deben ser informados sobre dichas leyes.		
6.3.1	SR	Condiciones Generales de Empleo La operación debe cumplir con los siguientes requisitos básicos: • No se permite ninguna forma de discriminación basada en raza, el color, el sexo y la preferencia sexual, la religión, la opinión política, la afiliación sindical, la asociación tribal, la nacionalidad, el origen social o el embarazo en ninguno aspecto del empleo, como la contratación, los ascensos o cualquier otro aspecto. • La "discriminación positiva" en el empleo sólo se permite cuando se otorga preferencia en las oportunidades de empleo a una parte de la población que ha sido discriminada. • La "Discriminación Positiva" es el trato preferencial hacia un grupo definido de personas con características similares que resultan en un nivel socioeconómico inferior, un mayor grado de vulnerabilidad o ambas. Por ejemplo, las madres solteras trabajadoras, los trabajadores migrantes o miembros de un grupo tribal específico. • La "Discriminación Positiva" es el trato preferencial hacia un grupo definido de personas con características similares que resultan en un nivel socioeconómico

		bajo o un grado de vulnerabilidad alto o ambos. por ejemplo, las madres solteras trabajadoras, trabajadores migrantes o miembros de un grupo tribal específico. • Dicha "discriminación positiva" requiere de una política escrita que incluya las razones para establecerla. • Debe existir un procedimiento para la presentación de quejas por parte de los empleados y este debe comunicarse a estos. Los empleados que presenten una queja no deben ser objeto de ninguna desventaja laboral.
6.3.2	SR	Empleadas Embarazadas • Como mínimo, la protección de las trabajadoras embarazadas, la licencia por maternidad y posterior al parto, así como las políticas relacionadas deben cumplir con todas las leyes aplicables. • No se puede negar la contratación a las trabajadoras ni despedirlas debido al embarazo o después del parto, ni después de una licencia de maternidad concedida legal o voluntariamente. No se permiten las pruebas de embarazo, especialmente antes de la decisión de contratación.
6.4 Contratos, Salarios y Tiempo de Trabajo Los requisitos relativos a los contratos se basan en los Convenios 100 y 102 de la OIT. Los requisitos en materia de salarios se basan en los Convenios 95, 100 y 110 de la OIT y se complementan con estos, además de haber sido actualizados teniendo en cuenta los requisitos en materia de salarios dignos, conforme al informe de la ‘Reunión de Expertos Sobre Políticas Salariales, Incluidos los Salarios Dignos’, celebrada del 19 al 23 de febrero de 2024, y la decisión de apoyar y difundir dicho informe por parte del Consejo de Administración de la OIT durante su reunión del 4 al 14 de marzo de 2024 celebrada en Ginebra. El requisito en materia del tiempo de trabajo se basa en el Convenio C14		
6.4.1	SR	Contratos Todos los trabajadores deberán ser contratados bajo un contrato de trabajo por escrito que estipule como mínimo lo siguiente: • El tipo de trabajo, la remuneración general por unidad de tiempo, el tiempo general de trabajo, las horas extraordinarias y su remuneración, según corresponda. • Una descripción simple del trabajo. • Todos los requisitos legales relacionados a los beneficios sociales, las prestaciones por invalidez, los días de descanso médico, el pago de días por enfermedad, la atención médica y beneficios de maternidad. • Las operaciones no deben de utilizar los contratos para evitar el pago de beneficios sociales, atención médica y otros derechos previstos por ley.

		Las operaciones deben negociar de buena fe con todos los empleados, comités o sindicatos laborales y respetar los contratos tal como han sido establecidos por escrito.
6.4.2	SR	Salarios La operación debe proporcionar una base clara y comprensible para el pago de salarios, como recibos de pago u otra documentación. Las operaciones deben demostrar un compromiso para trabajar hacia el pago de salarios dignos para sus trabajadores. En los países donde existan acuerdos tripartitos (Gobierno, organizaciones laborales y representantes de los empleadores) relativos a los salarios dignos, las operaciones deben adherirse a dichos acuerdos. Si existen acuerdos bipartitos (entre organizaciones laborales y representantes de los empleadores) para determinadas industrias, las operaciones deben adherirse a dichos acuerdos cuando sean aplicables a su sector industrial. Las operaciones con más de 1.000 trabajadores deben desarrollar un plan para pagar un salario digno a sus trabajadores dentro de un plazo de tres años, independientemente de la existencia de cualquiera de los acuerdos sobre salarios dignos anteriormente mencionados. Si una operación con menos de 1.000 trabajadores no puede pagar un salario digno dentro de un plazo de tres años, las razones de ello deben documentarse en el Plan del Sistema FairTSA y comunicarse a los trabajadores de manera transparente. Además, se aplica lo siguiente: - Debe respetarse el principio de “igual salario por igual trabajo”, independientemente del género y la edad. - Los salarios deben ajustarse a los convenios colectivos de negociación, cuando correspondan. En cualquier caso, FairTSA se reserva el derecho de establecer sus propios niveles salariales si se determina que el salario mínimo vigente está por debajo de los gastos básicos de subsistencia más un cierto ingreso discrecional. - Los salarios deben pagarse en moneda de curso legal y estar debidamente documentados. - No se permiten los vales ni los pagarés. - Se permite el pago parcial de los salarios en especie cuando sea una práctica habitual o deseable, pero debe basarse en la elección de los trabajadores y su valor debe ser al menos un 20 % superior al valor del pago en moneda de curso legal, excepto cuando los alimentos, la vivienda, la ropa y otros suministros y servicios esenciales formen parte de la remuneración. Su valor monetario debe evaluarse y registrarse adecuadamente. - El pago de salarios en forma de bebidas alcohólicas o de otras bebidas con alto contenido de alcohol, o mediante drogas nocivas, no está permitido en ninguna circunstancia. - Los salarios no pueden ser retenidos para penalizar a los trabajadores ni por ningún otro motivo.

		• La remuneración por horas extraordinarias debe ser al menos un 25 % superior a la remuneración regular. • Los salarios deben pagarse directamente al trabajador empleado. Las excepciones, por ejemplo, en caso de enfermedad, deben estar autorizadas por escrito y firmadas por la persona que haya devengado dichos salarios. Cualquier excepción de este tipo debe ser declarada por la dirección durante la inspección. • Los salarios deben pagarse de manera oportuna. Como mínimo, el empleador debe disponer de una opción de pago quincenal (dos veces al mes).
6.4.3.	SR	Hora de Trabajo Regulares y Periodos de Descanso La operación deberá cumplir con todos los requisitos legales aplicables y con las condiciones de los convenios colectivos de negociación, si tales convenios existen. Además, se aplican los siguientes requisitos: • Las semanas laborales regulares no podrán exceder las 48 horas de trabajo. • Debe haber un día libre por semana y los días festivos deben estar libres de trabajo. • Durante la cosecha y otros períodos de alta carga de trabajo, los trabajadores podrán laborar hasta 60 horas por semana, pero no por más de 6 semanas laborales en total por año. En cada período de siete días deberá existir un período de descanso de al menos 24 hora. Siempre que sea posible, este período de descanso deberá concederse simultáneamente a todo el personal de cada empresa. Asimismo, siempre que sea posible, deberá fijarse de manera que coincida con los días ya establecidos por las tradiciones o costumbres del país o de la región. Las horas extraordinarias (horas extras) deben ser voluntarias.
6.4.4.	SR	Mano de Obra Subcontratado • El trabajo contratado o subcontratado solo debe utilizarse cuando sea necesario y no debe reemplazar el empleo regular de tiempo completo. El uso de trabajo contratado debe estar documentado. • Los empleadores deben adherirse siempre a la política de “el empleador paga”. No se podrá cobrar ningún tipo de tarifa a los trabajadores contratados. Los empleadores deben documentar el cumplimiento de este requisito. • Los trabajadores contratados tienen todos los derechos de los trabajadores empleados regularmente conforme a esta norma. Esto incluye el pago de prestaciones legalmente exigidas, el acceso a procedimientos de quejas y reclamaciones, entre otros derechos.

6.4.5.	PG	Objetivo de Progreso del Pago de Horas Extras Si no existe una política de horas extras, esta deberá implementarse a más tardar un año después de la fecha de la primera certificación. La remuneración por horas extras deberá ser como mínimo un 25 % superior a la remuneración regular.
6.5 Libertad de Asociación, Negociación Colectiva y Derechos de los Trabajadores No Sindicalizados. Esta sección se basa en los Convenios 87, 98, and C141 de la OIT.		
6.5.1	SR	Colaboración con Sindicatos Laborales y Organizaciones de Trabajadores Rurales FairTSA está comprometida a colaborar con los sindicatos laborales y organizaciones de trabajadores rurales siempre que sea posible, con el fin de promover los derechos de los trabajadores en todos los aspectos de su empleo.
6.5.2	SR	Libertad de Asociación y Negociación Colectiva • La operación debe confirmar por escrito que todos los empleados tienen derecho a afiliarse a un sindicato u otra asociación de trabajadores. • La operación no deberá desalentar ni discriminar a los trabajadores por ser miembros o representantes de un sindicato o de una asociación de trabajadores. Tampoco deberá desalentar a los empleados a realizar esfuerzos para reunirse o celebrar elecciones. • Los representantes de la organización de trabajadores podrán presentar quejas y participar en negociaciones colectivas sin sufrir ninguna consecuencia negativa por parte del empleador. • Los empleadores no deberán establecer sus propios sindicatos o asociaciones patrocinados por la empresa con el fin de impedir la existencia de sindicatos genuinos o de organizaciones legítimas de trabajadores.
6.5.3	SR	Derechos de los Trabajadores No Sindicalizados Las operaciones pueden ser certificadas incluso si no existe un sindicato de trabajadores. En ausencia de un sindicato, si se emplea de manera regular a más de diez trabajadores a tiempo completo, los trabajadores tienen derecho a elegir un comité que negocie con la dirección del Grupo de Productores en todos los aspectos que, de otro modo, estarían cubiertos por un convenio colectivo de trabajo.

		Si se emplean menos de diez trabajadores, estos deben poder reunirse una vez al mes durante dos horas remuneradas para discutir asuntos relacionados con el trabajo y proporcionar aportes y comentarios a la dirección de la operación. Se deberán conservar actas resumidas de las reuniones durante al menos dos años y ponerlas a disposición para su inspección.
--	--	---

6.6 Seguridad Social y Beneficios de Salud

Esta sección está basada en los Convenios C35, C36, and C130 de la OIT.

6.6.1	SR	Beneficios de Seguridad Social Todos los beneficios de seguridad social establecidas por la ley deben ser otorgadas. Las contribuciones o primas correspondientes deben pagarse de manera oportuna y quedar documentadas para su verificación durante la inspección.
6.6.2	SR	Beneficios de Salud Todos los beneficios de atención médica y por enfermedad establecidos por la ley deben ser otorgados por el empleador. Las primas, aportes o contribuciones correspondientes deben pagarse de manera oportuna y estar documentados para su verificación durante la inspección.
6.6.3	PG	Objetivo de Progreso: Fondo de Microcréditos en Caso de Beneficios Insuficientes de Seguridad Social y Atención Médica Si los beneficios de seguridad social y/o atención médica otorgados por la ley son inexistentes o insignificantes, la operación deberá establecer, dentro de los tres años posteriores a la fecha de la primera inspección, un fondo de microcréditos que apoye a los trabajadores que enfrenten problemas graves de salud o discapacidades. Dichos fondos deberán contar con una política escrita que explique el método de financiamiento continuo del fondo, las condiciones para que los trabajadores puedan acceder a los beneficios del fondo y el nivel o monto de los pagos que recibirán los trabajadores que cumplan dichas condiciones.

6.7 Requisitos de Salud y Seguridad Ocupacional

Esta sección está basada en los Convenios C148 and C155 de la OIT.

6.7.1	SR	Requisitos Básicos La operación debe crear un Plan de Salud y Seguridad Ocupacional que sea revisado y actualizado al menos una vez al año. El plan debe contener
-------	----	--

		procedimientos para abordar los peligros relacionados con la salud y la seguridad ocupacional, incluida la capacitación específicamente orientada a equipos o actividades individuales (como el mantenimiento o la limpieza). • La operación debe designar a una persona responsable de supervisar todos los procedimientos de salud y seguridad ocupacional, incluida la creación, revisión y actualización del Plan de Salud y Seguridad Ocupacional. • La operación debe realizar una capacitación sobre los requisitos de salud y seguridad ocupacional al menos una vez al año. La capacitación en prevención y seguridad contra incendios debe formar parte de dicha capacitación. El contenido de la capacitación y la participación de los asistentes deben documentarse. • Los nuevos empleados que trabajen en áreas o con equipos que representen un riesgo para la seguridad deben recibir capacitación antes de asumir sus funciones. • Deben colocarse señales de advertencia en el idioma correspondiente o mediante imágenes en las áreas donde existan equipos potencialmente peligrosos. • La operación debe proporcionar a los trabajadores los recursos y equipos necesarios para cumplir con los requisitos de salud y seguridad sin costo alguno para ellos. • La operación debe proporcionar materiales de primeros auxilios adecuados y actualizados, así como capacitar al personal en el uso de dichos materiales. • Las empleadas embarazadas, en período de lactancia, los empleados jóvenes (menores de 21 años) u otros empleados vulnerables no pueden trabajar en entornos peligrosos o físicamente extremadamente exigentes, ni con materiales peligrosos. • Deben existir instalaciones sanitarias limpias y funcionales, así como vestuarios con casilleros, cuando corresponda. • Los equipos de seguridad contra incendios, como los extintores, deben mantenerse en buen estado y ser fácilmente accesibles. • La señalización de las rutas de evacuación debe ser claramente visible. • Las rutas de evacuación deben mantenerse despejadas en todo momento. • Las fuentes de estrés físico deben corregirse a corto plazo y eliminarse tan pronto como sea posible. Ejemplos como la fatiga visual causada por una iluminación inadecuada o determinadas posturas, como permanecer inclinado durante períodos prolongados, deberán ser abordados por la dirección. • Se aceptan medidas inmediatas, como pausas adicionales para realizar actividades físicas, por ejemplo, ejercicios de estiramiento, como soluciones temporales. En un plazo de un año, deberán implementarse acciones correctivas, tales como la instalación de sistemas de iluminación adecuados, mejores estructuras o soportes, u otras medidas físicas que reduzcan la tensión y el esfuerzo de los trabajadores.
--	--	--

		• La operación debe documentar los accidentes laborales y elaborar un plan escrito para prevenir que dichos accidentes ocurran nuevamente en el futuro. • Los edificios deben ser seguros en cuanto a instalaciones eléctricas, plomería, ventilación y deben estar contruidos de manera que eviten niveles excesivos de ruido. La iluminación debe ser adecuada para las tareas específicas que se realicen. • Las operaciones con menos de 10 trabajadores a tiempo completo pueden estar exentas de algunos de los requisitos anteriores por parte de la Agencia de Certificación Cooperante, siempre que el riesgo de peligros ocupacionales sea bajo.
6.7.2	SR	Equipos Inseguros • Deben existir procedimientos para abordar la salud y la seguridad ocupacional. Estos incluyen capacitación específicamente orientada a equipos o actividades individuales (como mantenimiento o limpieza). • Para todos los equipos y maquinarias que constituyan un entorno de trabajo inseguro, debe haberse establecido un inventario, el cual deberá mantenerse actualizado de forma continua. • La sustitución o reparación de dichos equipos debe recibir prioridad. • Para los equipos que sean difíciles de reemplazar o reparar, deberán implementarse medidas de seguridad que permitan su utilización de manera segura.
6.7.3.	PG	Requisitos Adicionales Si durante una inspección se detecta equipo inseguro, la operación deberá elaborar un plan sobre cómo reemplazar o modernizar dicho equipo inseguro dentro de un plazo razonable. Este plan deberá ser aprobado por la ACC.
6.8 Requisitos Específicos para Trabajadores Agrícolas Incluidos los Trabajadores Estacionales, Contratados y Migrantes Esta sección se basa en los convenios 110, 141, 143 de la OIT.		
6.8.1	SR	Requisitos Adicionales laborales y de Trabajo • Debe haber pausas para el almuerzo de al menos 30 minutos y dos pausas adicionales más cortas durante la jornada laboral. • Debe haber acceso gratuito al equipo de protección necesario, por ejemplo, guantes de trabajo adecuados o protección contra el sol (por ejemplo, sombreros). • Los trabajadores deben tener acceso a agua potable, al menos 2 litros por día.

		• En caso de calor excesivo, deben proporcionarse períodos de descanso adicionales en áreas sombreadas. • Las herramientas deben ser adecuadas para el trabajo que se va a realizar. • Las prácticas de contratación deben estar de acuerdo con este capítulo, de modo que los trabajadores no puedan ser presionados, deban estar en condiciones de salud adecuadas y las disposiciones de transporte deben ser apropiadas para garantizar un viaje seguro y saludable.
6.8.2	SR	Condiciones de Alojamiento para los Trabajadores que Residen en la Operación Agrícola La provisión de alojamiento por parte de una operación nunca debe utilizarse para generar dificultades económicas a los trabajadores. Los valores de alquiler deben estar por debajo del valor de mercado local de alojamientos similares. Las condiciones de vivienda en las operaciones deben incluir, entre otras, las siguientes: • Acceso a agua limpia para beber, cocinar y fines sanitarios. • Instalaciones adecuadas para cocinar, lavar, almacenar y para servicios sanitarios. • Alojamientos con espacio adecuado para la recreación. • Los dormitorios deben proporcionar al menos 5 metros cuadrados por trabajador y al menos 70 cm de espacio de espacio libre por encima de la cabeza en cada cama. • Los trabajadores masculinos y femeninos deben alojarse en dormitorios separados, excepto en el caso de las familias. • Un entorno limpio para los alojamientos. • Los trabajadores tienen derecho a la privacidad en sus alojamientos. • La dirección debe garantizar que el alojamiento proporcionado cumpla con todos los requisitos legales aplicables. Además, la dirección o el personal autorizado deben realizar mantenimiento e inspecciones periódicas. • La ACC podrá establecer otros requisitos más específicos, teniendo en cuenta las normas regionales y culturales.
6.8.3	SR	Tienda en la Operación Agrícola con Suministros para los Trabajadores FairTSA exige que el precio de los alimentos y otros artículos de primera necesidad vendidos a los trabajadores no exceda los precios del mercado regional más un recargo del 20 % por concepto de gestión. Se debe facturar a los trabajadores al menos una vez al mes. Las compras de productos pueden deducirse de los salarios, pero se debe proporcionar a los trabajadores recibos detallados de los artículos adquiridos junto con la documentación correspondiente al pago de los salarios.

6.8.4	SR	Empleo de Trabajadores Migrantes Los trabajadores migrantes no deben ser empleados ilegalmente para suprimir salarios y empleos regulares. Si son empleados, deben gozar de los mismos derechos que los trabajadores regulares y temporales.
6.9 Requisitos de Gestión y Comunicación para Operaciones con Más de 50 Trabajadores Regulares		
6.9.1	SR	Comité de Requisitos Laborales Todas las operaciones con más de 20 trabajadores regulares deberían, y las operaciones con más de 50 trabajadores regulares deben establecer un comité que revise y mejore anualmente las políticas y los procedimientos según sea necesario. Como mínimo, el comité deberá estar compuesto por tres personas: un representante de los trabajadores, un representante de recursos humanos y un representante de la dirección.
6.9.2	SR	Publicación de la Política Laboral de los Principales Requisitos de la Norma La alta dirección deberá redactar y publicar una declaración de política que establezca la adhesión de la operación a los Requisitos Laborales de FairTSA. La declaración de política y las principales disposiciones de los Requisitos Laborales de la norma FairTSA deberán exhibirse de forma visible y destacada en las instalaciones de la operación.
6.9.3	SR	Sesiones Informativas Todos los Años La empresa deberá realizar sesiones de capacitación para todos los trabajadores con el fin de informarles sobre sus derechos generales y cualquier derecho específico adicional contemplado en esta norma, al menos una vez al año.

7. Requisitos Medioambientales

El capítulo 7 está destinado a:

- Operaciones Agrícolas Orgánicas y Convencionales
- Operaciones de Recolección de Especies Silvestres
- Procesamiento de Alimentos y Cuidado de la Piel
- Textiles

Intención y alcance

El presente capítulo tiene como objetivo identificar y eliminar prácticas y métodos que generen un impacto ambiental negativo y mantener, introducir y mejorar los métodos y prácticas que tengan un impacto positivo. FairTSA fomenta y apoya las prácticas de agricultura orgánica siempre que sea posible y acepta las siguientes normas que cumplen con la mayoría de los requisitos ambientales:

- Norma Orgánica Australiana
- Norma Orgánica Canadiense
- Reglamentos del Consejo de la CEE sobre la Agricultura Orgánica
- Norma Orgánica de la India
- Norma Agrícola Orgánica Japonesa (JAS)
- Norma Orgánica Turca
- El Programa Orgánico Nacional del USDA (NOP)

Toda operación que esté certificada bajo una norma orgánica no mencionada arriba podrá solicitar la revisión de la norma respectiva. FairTSA emitirá una decisión sobre la aceptación en el plazo de un mes a partir de la fecha de la solicitud. Si la solicitud es aprobada, la operación estará exenta de los requisitos adicionales del Capítulo 8, Requisitos Adicionales para la Producción Agrícola Convencional.

Los requisitos del presente capítulo deben cumplirse en todas las operaciones certificadas.

7.1 Fuentes, Uso y Conservación del Agua		
7.1.1		Fuentes de Agua • Solo se utilizará agua proveniente de fuentes que sean propiedad de la operación o adquirida de fuentes legales para toda la producción y procesamiento. • Se recomienda el uso de cisternas y estanques de retención siempre que sea posible. • Si hay indicios de que las fuentes de agua están sobre utilizadas o si existen regulaciones locales, regionales o nacionales relacionadas con medidas de ahorro de agua, la operación debe documentar sus esfuerzos para minimizar el uso de agua.

7.1.2		Uso del Agua - El uso de agua para procesos tales como la limpieza de productos y/o equipos debe reducirse al mínimo, y los procesos de ahorro de agua deben utilizarse en la medida de lo posible. - No debería desperdiciarse el agua.
7.1.3		Irrigación - La operación debe procurar por alcanzar la máxima eficiencia en los métodos de irrigación. - El uso del agua debe gestionarse de tal manera que se minimice el impacto negativo sobre el nivel freático. - En general, se prefiere la irrigación por goteo y otros métodos de ahorro de agua.
7.1.4	PG	Meta de Progreso: Riego Si el sistema de riego utilizado no cumple con estos requisitos, el Plan del Sistema debe incluir una descripción de las medidas de mejora previstas para la segunda inspección, dicho plan debe implementarse después de un año adicional.
7.2 Gestión y Tratamiento de Residuos Sólidos y Líquidos		
7.2.1		Gestión de Residuos - Todos los residuos deben ser objeto de una gestión ambientalmente responsable. - El plan de gestión debe hacer hincapié en la reducción de los desechos y el reciclaje siempre que sea posible.
7.2.2		Residuos Sólidos - Todos los residuos orgánicos deben ser compostados, utilizados como cobertura vegetal (mulch), abono verde o ser utilizados de otra manera en la operación, por ejemplo, en la generación de biogás. - La quema de residuos orgánicos está prohibida, salvo en los casos en que sirva como medida fitosanitaria o sea exigida por la ley o por regulaciones locales. - El uso de materiales que producen desechos peligrosos debe reducirse al mínimo posible. - Si es posible, los residuos deben ser eliminados en las instalaciones municipales. Si ello no es posible, se puede aceptar el enterramiento o la incineración controlada, siempre que se reduzca al mínimo el impacto en la salud humana y el medio ambiente.

		Los desechos peligrosos deben identificarse y eliminarse adecuadamente cumpliendo con todos los requisitos legales, de tal manera, que no afecten negativamente la calidad del suelo o del agua.
7.2.3		Tratamiento de las Aguas Residuales - Las aguas residuales deben ser minimizarse, y el agua restante debe limpiarse y/o reciclarse tanto como sea posible. - Las aguas residuales y las aguas servidas no deben ser vertidas en cuerpos de agua abiertos sin tratar. - La separación de los residuos sólidos y líquidos es un requisito mínimo. Los campos de infiltración pueden utilizarse para los líquidos, mientras que los sólidos deben depositarse de forma segura. Es preferible realizar operaciones sencillas de tratamiento de desechos líquidos basadas en plantas, como las camas con cañas o juncos, en lugar de campos de infiltración.
7.3 Gestión Energética, Minimización de los Gases de Efecto Invernadero y Cambio Climático		
7.3.1		Consumo de Energía - La operación debe utilizar la energía de manera eficiente y emplear medidas para reducir el uso de la electricidad. - El transporte de productos y personas debe organizarse de manera que se ahorre combustible o se reduzca al mínimo su consumo. - Las modalidades de transporte que son inherentemente eficientes en términos energéticos como el transporte marítimo, son preferibles al transporte terrestre cuando estén disponibles. - Debe evitarse el transporte por avión. El organismo de certificación sólo podrá conceder exenciones especiales si este medio de transporte es el único disponible para llevar los productos en cuestión al mercado.
7.3.2		Medidas Adicionales para Reducir al Mínimo los Gases de Efecto Invernadero Las operaciones deben emplear al menos uno de los muchos métodos de secuestro de carbono y de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, tales como el biocarbón (Biochar), el sistema de intensificación del arroz y/u otros. En www.drawdown.org puede encontrarse una lista de posibles medidas.
7.3.3	PG	Documentación del Uso de la Energía en las Instalaciones Centrales

		• El uso de energía en las instalaciones centrales debe documentarse para la segunda inspección. Para la tercera inspección, deberá presentarse una propuesta para minimizar el uso de energía, con objetivos específicos y plazos definidos para reducir el consumo energético. • Alternativamente, se pueden documentar los esfuerzos exitosos realizados en el pasado para reducir al mínimo la energía utilizada, a fin de cumplir con este requisito.
7.4 Conservación de los Ecosistemas, Tratamiento de las Especies en Peligro de Extinción y Biodiversidad		
7.4.1		Conservación de los Ecosistemas • La operación no podrá participar en la eliminación o tala de ecosistemas valiosos, como los bosques primarios y secundarios. • Las tierras utilizadas para la producción agrícola que se clasifiquen como ecosistemas protegidos deberán cultivarse de conformidad con las regulaciones aplicables a dichos ecosistemas. • En ausencia de regulaciones locales, regionales o nacionales para ecosistemas valiosos, los productores deben elaborar un conjunto de normas para el uso responsable de estas áreas, de conformidad con las prácticas de manejo internacionalmente aceptadas para dichos ecosistemas. • Esa información debe adjuntarse al Plan del Sistema y ser aprobada por la ACC. • La operación no debe participar en la destrucción de tierras valiosas, aunque no protegidas, como las selvas tropicales. Si existieran casos en que esto ocurra por razones operativas imperiosas, deberá hacerse de forma limitada y se deberán aplicarse y documentarse medidas compensatorias.
7.4.2		Protección de las Especies Animales en Peligro de Extinción • Las especies en peligro de extinción definidas en la Lista Roja de la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN) en www.redlist.org en su versión vigente y clasificadas en ella como "en peligro" como mínimo o según la legislación de las autoridades locales, regionales o nacionales, no podrán ser dañadas, utilizadas, vendidas, capturadas o mantenidas en cautiverio. • Esto incluye a todos los monos y simios, independientemente de su categoría en la Lista Roja. Los hábitats conocidos de las especies en peligro de extinción deben ser mapeados y protegidos en la mayor medida posible. • La caza, recolección y el tráfico de especies en peligro de extinción no están permitidos.
7.4.3		Biodiversidad

		• La operación debería documentar los esfuerzos realizados para aumentar la diversidad biológica en todos los campos, plantaciones u otras tierras utilizadas para la cosecha de cultivos. • La operación debe proporcionar una descripción general de cualquier especie vegetal protegida que pueda verse afectada negativamente por sus prácticas agrícolas y documentar las medidas que mitiguen dicho impacto. • Se prohíbe la recolección y la comercialización de especies vegetales amenazadas y protegidas.
7.4.4	PG	Objetivo de Progreso: Si las prácticas agrícolas actuales incluyen el uso de hábitats de especies animales o vegetales en peligro de extinción, la operación deberá elaborar un plan para eliminar gradualmente el uso de ese hábitat en un plazo de tres años. Este plan de eliminación gradual debe adjuntarse al Plan del Sistema y ser aprobado por la ACC.
7.5 Requisitos Adicionales para Cultivos Específicos		
7.5.1		De vez en cuando, FairTSA puede agregar requisitos específicos para algunos cultivos específicos. Dichos requisitos se encuentran en el Anexo VI de esta norma y pueden actualizarse sin otros cambios de esta.

8. Requisitos Adicionales para la Producción Agrícola Convencional

El capítulo 8 está destinado a:

- Productores agrícolas y Procesadores que no están certificados como orgánicos.

Intención y Alcance

En este capítulo se esbozan los requisitos adicionales que deben cumplir las operaciones agrícolas que no están certificadas como orgánicas.

La certificación en el marco de un programa de Buenas Prácticas Agrícolas (GAP) puede calificar la operación para una exención parcial de este capítulo. Es necesario proporcionar un certificado válido y el reporte de inspección a la respectiva ACC o FairTSA para poder determinar la aplicabilidad.

8.1 Agroquímicos		
8.1.1		Principios Generales La operación debe cumplir las leyes y regulaciones relativas a los agroquímicos y con los niveles máximos de contaminantes aplicables tanto en el país productor como en el país importador. • Los agroquímicos sólo deben utilizarse si otros métodos mecánicos o biológicos han fracasado. No deben constituir la solución habitual o de primera elección de manera regular (véase también la sección 8.3). • Debe ser la máxima prioridad la seguridad de los trabajadores durante la manipulación y aplicación de los productos agroquímicos. • La operación debe identificar a una persona debidamente capacitada que supervise todos los asuntos relacionados con los agroquímicos, incluidos, entre otros, el almacenamiento, la aplicación, el adecuado desecho, la señalización, la capacitación y la documentación. • No está permitido el uso de los agroquímicos altamente peligrosos que figuran en el Apéndice 3.
8.1.2		Compras y Mantenimiento de Registros • Todas las compras de agroquímicos deben ser documentadas. • Los registros completos de las aplicaciones, el almacenamiento y el desecho deben ser archivados para su inspección. • El registro de aplicación debe incluir el nombre comercial del ingrediente, las cantidades de productos agroquímicos aplicados, la fecha y la hora, la superficie en Acres/hectáreas, el motivo de la aplicación y el nombre de la persona que la realizó.

8.1.3		Capacitación y Personal • Todo el personal encargado de la aplicación de agroquímicos debe estar capacitado para su uso, la aplicación, el almacenamiento y el desecho de estos. • Las capacitaciones deben estar documentadas en el Plan del Sistema y repetirse por lo menos una vez al año. Los documentos que detallen los contenidos de la capacitación y el personal que asistió a la misma deben estar disponibles para su inspección. • Sólo podrán encargarse de la aplicación de los agroquímicos las personas que tengan una clara conciencia de los peligros de los productos y que comprendan suficientemente el contenido de la capacitación. • No se permite la participación de personas menores de 18 años, mujeres embarazadas o lactantes, personas con discapacidades mentales o problemas de salud graves en la manipulación, aplicación, almacenamiento o eliminación de los agroquímicos. • La operación debe mantener una lista con los nombres, información de contacto y las sesiones de capacitación a las que se ha asistido para la inspección. • Todos los agroquímicos utilizados deben figurar en el Plan del Sistema FairTSA. La información proporcionada debe incluir el nombre comercial, el ingrediente o ingredientes activos y la cantidad media utilizada por hectárea o acre. • La aplicación de agroquímicos sin divulgación constituye un motivo de revocación inmediata o de denegación de la certificación.
8.1.4		Almacenamiento y Depósito • Todos los agroquímicos deben estar claramente etiquetados. • Los agroquímicos deben almacenarse en condiciones adecuadas, en un espacio cerrado con llave al que sólo tenga acceso el personal designado. • No está permitido desechar agroquímicos no utilizados, ni siquiera en forma diluida, en la finca, en los ríos o arroyos o en cualquier otra parte de la finca o sus alrededores. • Es preferible que los agroquímicos no utilizados sean devueltos al fabricante. • En los casos en que no sea posible la devolución al fabricante, hay que ponerse en contacto con los servicios de extensión agrícola locales, regionales o nacionales para averiguar la mejor solución para desechar los productos químicos no utilizados.
8.1.5		Aplicación • La aplicación de agroquímicos debe cumplir con todos los procedimientos de seguridad recomendados por el fabricante. • Sólo se debe utilizar el equipo apropiado y bien mantenido para la aplicación.

		• Después de la aplicación, los campos deben marcarse claramente como tratados mediante señales en el idioma local o pictogramas que se hayan sido debidamente explicados. • Deben establecerse zonas de amortiguamiento para proteger los cuerpos de agua abiertos, las áreas de pozos, las áreas protegidas, las zonas de actividad humana y otros campos en los que no se pretende alguna aplicación. • La aplicación aérea sólo es aceptable para los fungicidas y con la autorización de la ACC.
8.1.6		Equipo • Todo el equipo para la aplicación de agroquímicos debe ser objeto de un mantenimiento adecuado. • El equipo debe ser limpiado después de su uso de acuerdo con las instrucciones del fabricante. • El agua utilizada para la limpieza debe ser eliminarse de forma segura y no se debe desecharse en cuerpos de agua abiertos.
8.1.7		Testeo • Una muestra representativa de los productos certificados por FairTSA a los que se le hayan aplicado agroquímicos debe someterse a un análisis de residuos al menos una vez al año. • Los resultados deben ser inferiores a los Límites Máximos de Residuos establecidos por el país de producción e importación, según corresponda y no deben detectarse residuos de agroquímicos prohibidos conforme el Apéndice III: Agroquímicos Prohibidos.
8.2 Organismos Genéticamente Modificados (OGM)		
8.2.1		Prohibición de los OGM Los métodos para modificar genéticamente organismos en procesos que no ocurren naturalmente, como la fusión celular y la microencapsulación, así como todos los tipos de tecnología de ADN recombinante, incluido el CRISPR, están prohibidos en todas las etapas de la producción agrícola.
8.2.2		Protección de la Integridad • La compra de semillas debe ir acompañada de documentación que certifique que no son OGM. • Si los cultivos de OGM se realizan en campos adyacentes, deberán establecerse zonas de amortiguamiento.

		• Si los equipos se comparten entre cultivos OGM y no OGM, debe realizarse una limpieza exhaustiva antes de utilizarlos para cultivos no OGM. • Debe evitarse cualquier otro tipo de mezcla o contaminación cruzada entre cultivos o semillas certificados por FairTSA y cultivos OGM. Todas las medidas adoptadas deberán abordar la adecuadamente esta situación, según lo verificado por la ACC.
8.3 Manejo Integrado de Plagas		
8.3.1		Principios Generales Las operaciones convencionales deben emplear un enfoque de Manejo Integrado de Plagas (MIP) para la producción agrícola. Las siguientes medidas son obligatorias: • Información sobre los métodos de MIP a través de los servicios de extensión agrícola y otras fuentes apropiadas. • Medidas preventivas para mejorar la salud de las plantas y del suelo. • Observación documentada de infestaciones de plagas. • Aplicación de plaguicidas sólo después de una evaluación exhaustiva y luego de agotar las opciones naturales disponibles.
8.3.2		Control de Plagas, de Malas Hierbas y Enfermedades El manejo de los cultivos debe basarse en un enfoque gradual para hacer frente a las plagas, las malas hierbas y las enfermedades. La primera línea de defensa son las prácticas de prevención como, pero no limitadas a: • Rotación de cultivos. • Medidas sanitarias para eliminar los vectores de enfermedades. • Prácticas culturales que mejoren la salud de los cultivos, como la selección de especies y variedades adecuadas a las condiciones del lugar. • Desarrollo del hábitat para los enemigos naturales. • Otros métodos preventivos adecuados. Si se produce una infestación, se pueden utilizar métodos mecánicos, físicos y biológicos, como, por ejemplo, pero sin limitarse a: • Introducción de predadores de las plagas. • Señuelos, trampas y repelentes. • Tratamiento de la con fuego. • Otros métodos mecánicos, físicos y biológicos adecuados. Si ninguna de estas medidas tiene éxito, podrán aplicarse agroquímicos adecuados, siempre que cumplan los requisitos de la sección 8.1.1.

		Una operación puede solicitar a su ACC una dispensa temporal para la aplicación de agroquímicos no aprobados incluidos en el Apéndice III, si un agroquímico prohibido no puede eliminarse gradualmente antes de la segunda inspección, o si surge una situación que podría ocasionar daños sustanciales a los cultivos con pérdidas económicas asociadas que no estén cubiertas por seguros agrícolas ni por subsidios estatales o federales.
8.4 Prácticas Agrícolas Adicionales		
8.4.1		Manejo de la Fertilidad del Suelo • Deben elegirse prácticas de labranza y cultivo que sean beneficiosas para las condiciones físicas, químicas y biológicas del suelo y que reduzcan al mínimo la erosión del suelo. • El material vegetal residual se incorporará al suelo cultivable de tal manera que potencie la materia orgánica del suelo o, por lo menos, no contribuya a la contaminación del suelo o del agua. • No se permite la quema de material vegetal en tierras agrícolas a menos que sea necesario, como en el caso de una infestación de plagas o enfermedades.
8.4.2		Prevención de la Erosión del Suelo • Además de las medidas mencionadas en las secciones 8.3.1 y 8.3.2, la operación debe identificar las áreas que necesiten mejoras, como las plantaciones de árboles o arbustos o la cubierta vegetal perenne. • Estas áreas deben ser mapeadas y adjuntadas al Plan del Sistema. • Además, debe incluirse en el Plan del Sistema un breve anexo con los plazos y las medidas que se aplicarán.
8.5 Requisitos para las Operaciones Convencionales con Incumplimientos Menores		
8.5.1	PG	Objetivo de progreso Medioambientales • Si una operación no cumple con todos los requisitos medioambientales, dicha operación debe desarrollar un Plan de Progreso FairTSA. El plan de progreso debe abordar las deficiencias además de un cronograma para corregir los incumplimientos. • El tiempo máximo para lograr el pleno cumplimiento de este capítulo es de tres años. • Este Plan de Progreso debe ser aprobado por FairTSA o la ACC responsable.

9. Recolección de Plantas Silvestres

El capítulo 9 está destinado a

- Agencias de Certificación Cooperantes
- Operaciones de Recolección de Especies Silvestres

Intención y alcance

Este capítulo estipula los requisitos para la recolección silvestre de plantas para su posterior procesamiento y venta. FairTSA tiene en cuenta que la recolección silvestre es a menudo un negocio muy poco regulado en el que las personas que recogen las plantas tienen poca o ninguna influencia en cuanto a las condiciones de trabajo y la remuneración adecuada. A menudo no hablan el idioma oficial y las condiciones de pago no son claras, ya que por lo general no hay reglamentos de pago mínimo oficialmente exigidos. Por otra parte, el trabajo puede ser sumamente arduo y largo, lo que garantiza garantías específicas para las actividades de recolección silvestre.

9.1 Recolección Silvestre y Protección de Recursos Naturales

9.1.1	Consideraciones Generales Sobre la Protección de los Recursos Naturales Las plantas cuya recolección esté restringida o prohibida por la legislación nacional, así como las plantas catalogadas como amenazadas por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) www.cites.org , no deben ser recolectadas. Toda operación de recolección de plantas silvestres debe asegurar la sostenibilidad de la cosecha evitando: • Poner en peligro cualquier especie vegetal o animal. • Dañar la integridad del área de recolección. • Poner en peligro el sustento de otros recolectores que recolectan plantas silvestres para su propio sustento.
9.1.2	Plan de Viabilidad A fin de evaluar la viabilidad a largo plazo de la cosecha y la protección de los recursos naturales, deberá presentarse a la ACC un plan de recolección que incluya: • Nombre de la especie vegetal (nombre común y científico). • Un mapa y el tamaño del área de recolección, especificando las áreas de alto y bajo rendimiento, según corresponda (véase también la sección 9.1.3). • Calendario y alcance de los actos de recolección previstos. • El registro de la cosecha anual del año anterior por fecha, área y especie. • Un estimado de las actividades de recolección de otras entidades en la zona.
9.1.3	Delimitación del Área de Recolección Silvestre y las Zonas de Amortiguamiento

		Todas las áreas de recolección silvestre deben ser mapeadas apropiadamente: • Si es posible, en una escala de 1:10.000 o menos. Si esto no es posible, se deben utilizar los mapas de escala más baja disponibles en la región. • Fuentes potenciales de contaminación (por ejemplo, instalaciones industriales, ciudades o pueblos cercanos) • La distancia mínima de las fuentes de contaminación como las principales carreteras o las tierras agrícolas en la zona de recolección silvestre, es de 50 metros. • La ACC puede solicitar zonas de amortiguamiento adicionales.
9.1.4		Elementos Radioactivos y Metales Pesados Las zonas con presencia natural o artificial conocida de elementos radiactivos en el suelo no pueden utilizarse para la recolección silvestre, a menos que haya análisis anuales sistemáticos de los elementos radiactivos predominantes que demuestren que no hay amenaza de contaminación. Las plantas silvestres no deben violar el nivel máximo de contaminación de elementos radiactivos, tanto para el país productor como para el importador. Las zonas con altas concentraciones naturales de metales pesados también quedan excluidas de su utilización para la recolección silvestre, a menos que los análisis continuos establezcan que no existen altas concentraciones de metales pesados en las plantas recolectadas. Las plantas recolectadas en el medio silvestre no deben violar el nivel máximo de metales pesados, tanto para el país productor como para el importador.
9.2 Contratación de Recolectores		
9.2.1		Contratos y Pagos Los contratos firmados en un idioma que entiendan los recolectores deben estar en vigor para cada uno de ellos. Deben especificar, como mínimo, lo siguiente: • Forma de pago de las plantas recolectadas en el medio silvestre (cantidad pagada por unidad de peso o similar). • Requisitos de calidad y entrega. • La moneda del pago. • Se estipula que el pago de las plantas entregadas debe hacerse a más tardar siete días después de la entrega de las plantas. • Una cláusula que estipule los criterios para el rechazo de plantas por la Operación de Recolección Silvestre. La operación de recolección silvestre debe:

		• Documentar/sustentar que los pagos a los recolectores tienen el nivel del salario mínimo local, regional o federal. • Mostrar que, como mínimo, el precio es un 5% superior a la media de 3 años de trabajo por la misma clase y calidad. • Tenga una lista completa de los colectores que participan en el proyecto de recolección silvestre. • Tenga los acuerdos con los recolectores y la documentación de los pagos disponibles para su inspección en la sede de la operación de compra.
9.2.2		Requisitos de Información para el Personal de Recolección Silvestre Todos los recolectores de plantas silvestres deben recibir instrucción, en un idioma que comprendan, sobre la zona de recolección, las zonas posiblemente excluidas y los requisitos generales estipulados en este capítulo. Cada recolector debe firmar un acuerdo simple, impreso o comunicado en el idioma del colector, en el que se esbocen los requisitos de este capítulo y se establezca que se adherirán a esos requisitos mientras recolectan las plantas. En cada lugar de compra de plantas recolectadas en estado silvestre, la siguiente información debe hacerse pública en el idioma que entiendan los recolectores: • El método de cómo cosechar adecuadamente las plantas en cuestión. • Una copia del mapa como se describe en la sección 9.1. • Un resumen de los requisitos en este capítulo.
9.3 Requisitos Adicionales		
9.3.1		Transporte y Procesamiento Simple (Secado) en los Instalaciones de los Recolectores Silvestres La operación debe asegurar que las plantas en cuestión no se contaminen durante el proceso de transporte, secado y almacenamiento. Los cuartos de secado y almacenamiento de las plantas recolectadas deben estar limpios y ser adecuados para su propósito.
9.3.2		Requisitos Sociales y Laborales y Condiciones de Trabajo Todos los requisitos sociales, económicos y laborales aplicables, así como los requisitos relativos al lugar de trabajo establecidos en otros capítulos de esta norma también se aplican a la recolección silvestre y a las instalaciones asociadas.

10. Procesamiento de Alimentos Certificados

El capítulo 10 está destinado a:

- Agencias de Certificación Cooperantes (ACC)
- Procesadores y Manipuladores de Productos Alimenticios

Intención y Alcance

En el presente capítulo se definen y establecen los requisitos para la certificación de las instalaciones de procesamiento de alimentos bajo esta norma. El objetivo principal de este capítulo es mantener la integridad de los productos alimenticios procesados, tal como se establece en el capítulo 4, Proceso de Certificación.

Los productos alimenticios a los que se han añadido conservantes, auxiliares de procesamiento o ingredientes adicionales se consideran como alimentos procesados. Por ejemplo, bajo esta definición tenemos a las pasas tratadas con un conservante alimentario, así como, un producto que consta de varios ingredientes mezclados, como una barra de chocolate, se consideran alimentos procesados bajo esta norma. Además, cualquier producto alimenticio que se someta a acciones de procesamiento como moler, cocinar, hornear, curar, calentar, secar, mezclar, moler, batir, separar, extraer, sacrificar, cortar, fermentar, destilar, conservar, deshidratar, congelar o refrigerar se consideran también productos alimenticios procesados.

El tratamiento inmediato posterior a la cosecha en las instalaciones del productor, como la limpieza, el secado o la fermentación, no se considera procesamiento de alimentos en bajo esta norma.

10.1 Coadyuvantes para el Procesamiento, Conservantes e Ingredientes de Productos Alimenticios		
10.1.1		Cumplimiento de las Normas Legales Todas las operaciones de procesamiento y manejo de productos certificados por FairTSA deben cumplir con las leyes aplicables.
10.1.2		Alternativas Seguras La norma FairTSA no solo tiene como objetivo garantizar el bienestar social, económico y ambiental de los productores y trabajadores, sino también promover la salud y el bienestar de los consumidores de los productos FairTSA. Por lo tanto, los procesadores y fabricantes deberán preferir siempre el ingrediente o coadyuvante más natural, menos procesado y más seguro.
10.1.3		Ingredientes Prohibidos

		En el procesamiento de productos con certificación de Comercio Justo de FairTSA no se deben utilizar los coadyuvantes o conservantes enumerados en el apéndice 4.
10.1.4		Procesamiento Según las Normas Orgánicas Aceptadas FairTSA considera que la certificación conforme a cualquiera de las normas orgánicas aceptadas, según se define en el capítulo 8, es equivalente a los requisitos relativos al contenido alimentario establecidos en esta norma.
10.1.5		Equivalencia de los Ingredientes FairTSA evaluará y determinará la equivalencia de los ingredientes certificados bajo otras normas aplicables de Comercio Justo o de Responsabilidad Social para ser usados en productos procesados. Esta tendrá lugar a petición de un solicitante, de una de las partes interesadas o del titular del otro estándar de Comercio Justo.
10.2 Otros Requisitos		
10.2.1		Requisitos Laborales Todos los requisitos laborales del Capítulo 6, Requisitos Laborales, se aplican al procesamiento de alimentos.
10.2.2		Requisitos de Salud y Seguridad Ocupacional Los requisitos de salud y seguridad ocupacional establecidos en el capítulo 6, Requisitos Laborales, son aplicables, con la excepción de aquellos requisitos que se refieren específicamente a los trabajadores agrícolas.
10.2.3		Etiquetado Los requisitos de etiquetado de los alimentos procesados se abordan en la sección 14.2.

10.2.4		Desarrollo Comunitario y Fortalecimiento de Capacidades para Instalaciones de Procesamiento de Alimentos Dependiendo de la estructura y de la situación específica, los trabajadores de las instalaciones de procesamiento pueden ser incluidos en las actividades de Desarrollo Comunitario y Fortalecimiento de Capacidades del proyecto certificado. Para ello, se podrá presentar una solicitud informal a FairTSA. La decisión sobre la solicitud deberá emitirse dentro de las cuatro semanas siguientes a la recepción de dicha solicitud. Si las instalaciones de procesamiento son incluidas en dichas actividades, se aplicarán todos los requisitos establecidos en el Capítulo 5, Proyectos de Desarrollo Comunitario y Fortalecimiento de Capacidades.
--------	--	---

11. Productos de Cuidado Personal y Cosméticos

El capítulo 11 está destinado a:

- Agencias de Certificación Cooperantes
- Fabricantes de Productos de Cuidado Personal y Cosméticos

Intención y Alcance

En este capítulo se definen los productos de cuidado personal y cosméticos. También especifica y determina los materiales, sustancias, procesos y condiciones de producción que deben cumplirse para que los productos cosméticos o de cuidado personal sean certificados bajo esta norma.

11.1 Definiciones, Equivalencia y Etiquetado		
11.1.1		Definiciones Las definiciones que figuran a continuación se basan en la Norma sobre Cosméticos de la NSF/ANSI 305. En este documento, los cosméticos se definen como (1) sustancias y artículos destinados a ser esparcidos, frotados, vertidos, rociados (de manera dispersa o en gotas), introducidos o aplicados de cualquier otra forma al cuerpo humano o a cualquier parte de este para su limpieza, embellecimiento, promoción del atractivo o alteración de la apariencia, y (2) los artículos destinados a ser utilizados como un componente de cualquiera de dichos artículos. Los productos de cuidado personal son productos consumibles no medicinales destinados a utilizarse en el cuidado e higiene tópicos del cuerpo y del cabello, y que se extienden, frotan, vierten, espolvorean, pulverizan, introducen o aplican de cualquier otra forma sobre el cuerpo humano con el fin de limpiar, embellecer, mejorar el atractivo o modificar la apariencia, sin afectar la estructura o las funciones del cuerpo. Esta definición de productos de cuidado personal incluye el jabón.
11.1.2		Equivalencia de Normas Por determinación de FairTSA, las siguientes normas en su última versión son equivalentes a los requisitos de FairTSA en que respecta a los métodos de procesamiento para productos cosméticos y de cuidado personal: • NSF/ANSI 305-2016 Productos para el Cuidado Personal que Contienen Ingredientes Orgánicos • Norma NATRUE, Versión 3.8. Requisitos para los Cosméticos Naturales y Orgánicos • Norma Cosmos, Versión 3.0. Requisitos para Cosméticos Orgánicos y Naturales

		• Normas Orgánicas definidas en el capítulo 8, Requisitos Adicionales para la Producción Agrícola Convencional.
11.1.3		Etiquetado El etiquetado de todos los productos de cuidado personal y cosméticos debe seguir los requisitos de FairTSA para el etiquetado, tal como se establece en el capítulo 14, Disposiciones de Etiquetado. Las etiquetas deben ser aprobadas por la ACC o por FairTSA.
11.2 Requisitos de Producción		
11.2.1		Producción de Acuerdo con las Directrices de Buenas Prácticas de Manufactura para Cosméticos Todos los productos de cuidado personal deberán ser producidos empleando las “Directrices de Buenas Prácticas de Manufactura para Cosméticos” y las normas o directrices nacionales aplicables. Dichas directrices deberán seguirse, salvo que las condiciones de producción, los requisitos de etiquetado o los requisitos relativos a sustancias permitidas o prohibidas sean más estrictos conforme a la norma FairTSA. En tales casos, la norma FairTSA tendrá prevalencia y deberá ser cumplida.
11.2.2		Ingredientes Recomendados • Siempre que sea posible, se deben utilizar ingredientes de origen vegetal. • Los ingredientes minerales y las sales inorgánicas están generalmente permitidos a menos que se prohíban específicamente. • Se evitará el uso de ingredientes sintéticos y basados en el petróleo como el petrolato o la vaselina.
11.2.3		Sustancias Sintéticas y Procesos Permitidos Las sustancias sintéticas y los procesos químicos permitidos se definen en el Apéndice 5.
11.3 Ingredientes y Prácticas Prohibidas		
11.3.1		Ingredientes Prohibidos Toda la legislación específica para la producción y venta de productos de cuidado personal en el país donde FairTSA certificó los productos de cuidado personal

		deben ser observados. Además, no deben utilizarse los compuestos que figuran como ingredientes prohibidos en el Apéndice 5.
11.3.2		Conservantes Prohibidos No se permite ninguno de los conservantes que figuran en el Apéndice 5.
11.3.3		Conservantes No Incluidos en la Lista Para los conservantes que no se encuentran en ninguna de las dos listas, se aplica lo siguiente: • Se deben utilizar conservantes naturales. • Si una empresa ha realizado esfuerzos sustanciales y bien documentados para sustituir sus conservantes sintéticos por otros naturales y no ha encontrado un sustituto natural o permitido, el certificador respectivo o FairTSA puede emitir una excepción para este conservante específico.
11.3.4		Pruebas con Animales • No se permite el uso de animales en las pruebas de productos certificados bajo esta norma. • No se deben utilizar fluidos corporales o partes de animales como el espermaceti (esperma de ballena), el aceite de visón o de marmota, las grasas, el colágeno y las células frescas. • No se deben utilizar animales en el desarrollo del producto. • El uso de la lanolina en la formulación de cosméticos y productos de cuidado personal es la única excepción.

12. Textiles

El capítulo 12 está destinado a:

- Agencias de Certificación Cooperantes
- Productores de Materias Primas Textiles
- Fabricantes de Productos Textiles

Intención y Alcance

En este capítulo se estipulan los requisitos para la certificación de los productos textiles. La certificación de Comercio Justo de los textiles en virtud de esta norma se basa en la Norma Global para Textiles Orgánicos, la Norma Global para el Reciclaje y otras normas que pueden considerarse equivalentes a estas normas según lo determinado por FairTSA. Los requisitos que figuran a continuación se aplican además de las normas mencionadas.

12.1 Requisitos Generales para la Producción y Elaboración de Textiles		
12.1.1		Prácticas Laborales Las operaciones deben cumplir con todos los requisitos relacionados con las prácticas laborales, el trabajo infantil y todos los convenios de la OIT aplicables según el capítulo 6, Requisitos Laborales.
12.1.2		Salud y Seguridad Ocupacional Las operaciones deben cumplir con todos los requisitos de salud y seguridad laboral según el capítulo 6, Requisitos Laborales.
12.1.3		Primas para los Textiles La prima para los textiles se fija en un mínimo del 3% del precio neto ex fab (ex works) para los productos certificados de Comercio Justo.
12.1.4		Etiquetado Los requisitos de etiquetado para los textiles y la producción textil se establecen en la sección 14.5.

12.2 Materias Primas Orgánicas y Procesamiento		
12.2.1		Materias Primas Orgánicas El 95% de las materias primas para un producto textil específico deben proceder de una producción orgánica certificada por una norma aceptada por FairTSA, tal como se define en el capítulo 8, Requisitos Adicionales para la Producción Agrícola Convencional. Los certificados de dichas materias primas deben estar archivados y disponibles durante la inspección.
12.2.2		Procesamiento de Textiles Orgánicos • La instalación de procesamiento debe estar certificada bajo el Estándar Global de Textiles Orgánicos (GOTS). • Otras normas orgánicas sobre textiles pueden ser evaluadas para su equivalencia por FairTSA a petición de los interesados.
12.2.3		Desarrollo Comunitario para la Elaboración de Textiles en el Marco de la Norma Global para los Textiles Orgánicos (GOTS) La prima social debe ser invertida en su totalidad de la siguiente manera: 1. Proyectos que benefician a los trabajadores de la planta de procesamiento. 2. Proyectos que benefician a los agricultores y a sus comunidades que suministran las materias primas. La asignación de los fondos de la Prima Social entre las dos comunidades se negociará entre los socios de la cadena de suministro y será facilitada por FairTSA. La administración de las instalaciones debe apoyar a los trabajadores en la creación de sus Proyectos de Desarrollo Comunitario y en las medidas de Desarrollo de Capacidades. Se aplican todos los requisitos del capítulo 5, Proyectos de Desarrollo Comunitario y de Desarrollo de Capacidades.
12.3 Procesamiento de Textiles No Orgánicos bajo la Norma Global de Reciclaje (SGR)		
12.3.1		Procesamiento de Textiles No Orgánicos bajo la Norma Global de Reciclaje (GRS) Para los efectos del presente capítulo, se aplican estas definiciones de las siguientes entidades: Instalación de Procesamiento: La instalación donde se fabrica la prenda de vestir.

		Compañía de Reciclaje: Cualquier empresa que entregue textiles usados para la manufacturación a la Planta de Procesamiento. La Compañía de Reciclaje interactúa y consolida los textiles usados recogidos por los Recolectores de Material Reciclado (RMR). Recolectores de Material Reciclado: Las personas que recogen los textiles usados para ser reciclados y los entregan a la Compañía de Reciclaje. Los textiles convencionales producidos bajo el Estándar Global de Reciclaje (GRS) pueden ser etiquetados como certificados de Comercio Justo FairTSA siempre y cuando se cumplan todas las disposiciones del Capítulo 4, Proceso de Certificación, Capítulo 5, Proyectos de Desarrollo Comunitario y Desarrollo de Capacidades, y Capítulo 6, Requisitos Laborales, además de los requisitos de este capítulo.
12.3.2		Desarrollo Comunitario para la Elaboración de Textiles Bajo el Estándar Global de Reciclaje (SGR) La Prima Social debe ser invertida en su totalidad en proyectos que beneficien a los trabajadores de la planta de procesamiento y de las RMR. Al menos el 75% de la Prima Social debe asignarse a proyectos para los RMR. La administración de las instalaciones debe apoyar a los trabajadores en la creación de sus Proyectos de Desarrollo Comunitario y en las medidas para el Desarrollo de Capacidades. La certificación requiere que los propietarios y la administración de las instalaciones de procesamiento asuman un compromiso bien documentado de apoyar a sus trabajadores y a los RMR y participen con ellos en el proceso de mejorar su situación de vida.
12.4. Compañías Procesadoras de Textiles No Orgánicos		
12.4.1	SR	Certificables bajo el Programa de Responsabilidad Social Todas las demás operaciones que se dedican al procesamiento y manejo de textiles convencionales pueden ser certificadas sólo en el marco del Programa de Responsabilidad Social de FairTSA. (Ver sección 13)

13. Programa de Responsabilidad Social

El capítulo 13 está destinado a:

- Agencias de Certificación Cooperantes
- Productores y Licenciarios que buscan la Certificación de Responsabilidad Social
- Los Licenciarios y las Empresas Registradas que deseen utilizar el Certificado de Responsabilidad Social para ciertos productos
- Fabricación No Alimentaria, incluidos los textiles

Intención y Alcance

El Programa de Responsabilidad Social de FairTSA aborda únicamente los Requisitos Laborales de esta norma (Capítulo 6). Esta certificación no califica para las ventas de Comercio Justo. Este capítulo aclara los requisitos para programas Alimentarios y No Alimentarios (SRP-F y SRP-N, respectivamente).

- El SRP-F para productos alimentarios fue creado para las partes interesadas comprometidas y que necesitan un programa accesible y asequible para cumplir con los requisitos de Responsabilidad Social de los minoristas. Abarca toda la cadena de suministro en el país de origen. El SRP-F sólo es aplicable a las operaciones que tienen un certificado válido bajo un reglamento orgánico aceptado por FairTSA.
- El SRP-N es un programa designado para instalaciones de procesamiento de productos no alimentarios que no cuentan con una certificación orgánica, particularmente las instalaciones textiles, pero también, otras instalaciones que procesan otros productos no alimentarios.

La Responsabilidad Social se define aquí como la demostración del cumplimiento de los requisitos del programa en las siguientes áreas de acuerdo con los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (ONU).

- Trabajo infantil
- Trabajo forzoso u obligatorio
- Salud y seguridad
- Libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva
- No discriminación
- Prácticas disciplinarias
- Horas de trabajo
- Remuneración
- Un sistema de gestión que tenga en cuenta los ámbitos de cumplimiento mencionados anteriormente

Ambos logotipos de Responsabilidad Social de FairTSA solo se pueden utilizar en certificados y en materiales de marketing relacionados, no se deben usar en los productos mismos. En marketing y materiales relacionados, se debe hacer referencia a los nueve puntos arriba mencionados.

Todos los requisitos que se aplican a SRP-F Y SRP-N están marcados con un "SR" azul en la segunda columna.

13.1 Requisitos Generales para Productos Alimentarios (SRP-F)		
13.1.1	SR	Certificación de la Cadena de Suministro en el País de Origen En el caso de las materias primas, los ingredientes y los productos finales, toda la cadena de suministro del país de origen debe ser inspeccionada y certificada.
13.1.2	SR	Requisitos Laborales Para esta certificación, solamente los requisitos laborales enumerados en la sección 6 son relevantes.
13.1.3	SR	Etiquetado La etiqueta de Responsabilidad Social de FairTSA debe utilizarse únicamente en los materiales de marketing y en los certificados correspondientes. No den ser utilizados en materias primas, ingredientes o productos terminados de ninguna manera o forma. Para obtener más detalles, consulte el Capítulo 14., Disposiciones de Etiquetado.
13.2 Requisitos para las Instalaciones de Procesamiento de Productos No Alimentarios (SRP-N)		
13.2.1	SR	Logotipo de Procesamiento Socialmente Responsable Para la certificación de las instalaciones de productos no alimentarios, se ha desarrollado una etiqueta de Procesado Socialmente Responsable. Esta etiqueta indica que sólo la instalación de procesamiento ha sido inspeccionada y certificada. No debe utilizarse en los productos en si, sino solo en materiales de marketing electrónicos y de otro tipo y en los certificados correspondientes. Para el logotipo de Procesado Socialmente Responsable, consulte el Apéndice 1.
13.2.2	SR	Requisitos Laborales Para esta certificación, solamente los requisitos laborales enumerados en la sección 6 son relevantes.

13.2.3	SR	Requisitos para que las Instalaciones sean Certificadas Las instalaciones que deseen ser certificadas deben cumplir: • Con todos los requisitos laborales y de salud ocupacional aplicables de acuerdo con el Capítulo 6. • Requisitos Laborales, incluyendo el pago de salarios mínimos según lo determinado por FairTSA (que pueden ser más altos que el salario mínimo legal).
--------	----	---

14. Disposiciones de Etiquetado

El capítulo 14 está destinado a:

- Agencias de Certificación Cooperantes
- Todas las operaciones certificadas
- Todas las operaciones registradas y los licenciarios autorizados

Intención y Alcance

Este capítulo describe las disposiciones de etiquetado para el uso de los logotipos de FairTSA.

1. El logotipo de la certificación de Comercio Justo de FairTSA, **SOLO** debe utilizarse en productos certificados que han sido vendidos a los licenciarios de FairTSA o aquellos que tengan un acuerdo registrado.
2. Los logotipos de Responsabilidad Social FairTSA de SRP-F y SRP-N **No** deben ser utilizados en cualquier producto, solamente son para las páginas web y los materiales de marketing.
3. El logotipo de Comercio Justo FairTSA para Textiles solo se puede usar en productos fabricados en el país productor y que se envían/venden a un licenciario de FairTSA o a una empresa registrada.

La declaración del porcentaje de ingredientes de Comercio Justo que contiene cada producto sirve para crear transparencia para los consumidores de los productos finales.

14.1 Uso del Logotipo FairTSA		
14.1.1		Productos Certificados de Comercio Justo FairTSA El logotipo de la certificación de Comercio Justo de FairTSA sólo puede utilizarse en productos certificados que sean enviados por un productor certificado a un licenciario autorizado o a una empresa registrada, y en artículos de venta al por menor por entidades que tengan un acuerdo de licencia firmado y vigente.
14.1.2		Sitio Web y Material de Marketing • El logotipo de Comercio Justo de FairTSA puede ser utilizado en los sitios web y en los materiales de marketing por todas las entidades productoras que hayan obtenido la certificación FairTSA. • El logotipo de Procesamiento Socialmente Responsable de FairTSA sólo puede ser utilizado en sitios web y materiales de marketing por empresas que hayan obtenido la certificación FairTSA en el marco del SRP-N de FairTSA para instalaciones de procesamiento no alimentarias. • El logo de Procesamiento Socialmente Responsable no puede ser utilizado en ningún producto, sino solamente con fines publicitarios y de marketing.

14.1.3		Requisitos de Impresión Los requisitos específicos de impresión de los logotipos de FairTSA forman parte de esta norma según el Apéndice 1.
14.2 Etiquetado de Productos Alimenticios de Comercio Justo FairTSA al Por Menor		
14.2.1		Categoría 100% de Comercio Justo FairTSA • Los productos de un solo ingrediente y los productos que consisten en ingredientes 100% Comercio Justo FairTSA pueden ser etiquetados como "100% FairTSA Fair Trade certified". • El logotipo de Comercio Justo FairTSA puede utilizarse en estos productos.
14.2.2		Categoría 90% de Comercio Justo FairTSA • Los productos alimenticios que contienen al menos un 90% de ingredientes certificados como de Comercio Justo por peso, excluyendo el agua y la sal, pueden ser etiquetados como "FairTSA Fair Trade". • En esos productos no puede haber ningún aditivo, conservante o ingrediente alimentario enumerados en el apéndice 4. • Todos los ingredientes certificados como de Comercio Justo deben ser marcados en el panel de ingredientes con un asterisco o una marca similar. La marca debe ser explicada como "Fair Trade". • El logotipo de Comercio Justo FairTSA puede utilizarse en estos productos.
14.2.3		Categoría 25% de Comercio Justo FairTSA • Los productos con un 25% o más de ingredientes certificados de Comercio Justo FairTSA por peso, excluyendo el agua y la sal, deben mostrar el porcentaje exacto de los ingredientes certificados como FairTSA si se utiliza el logo de FairTSA en dichos productos. • Estos productos también pueden etiquetarse con el nombre exacto del ingrediente sobre el logotipo de FairTSA, como "cacao" arriba del logotipo. • El porcentaje o el nombre del ingrediente debe ser por lo menos del mismo tamaño que la fuente más grande usada en el logo. • Los requisitos específicos de impresión se enumeran en el Apéndice 1.

14.2.4		Productos con Menos del 25% de Ingredientes Certificados Como Comercio Justo FairTSA • Los productos con menos del 25% de ingredientes con certificación de Comercio Justo FairTSA de ninguna manera deben llevar el logo de FairTSA. • Los ingredientes individuales pueden marcarse con un asterisco después del nombre del ingrediente con la explicación "FairTSA Fair Trade certified" o una explicación similar a la que permite la ley de etiquetado en el país respectivo.
14.2.5		Revisión y Aprobación de las Etiquetas FairTSA para Productos Alimenticios Finales Todos los logotipos de los productos terminados para los consumidores deben ser revisados y aprobados por FairTSA o la ACC.
14.3 Productos Alimenticios de Comercio Justo FairTSA Enviados por los Productores		
14.3.1		Requisitos para los Productos Alimenticios Enviados por los Productores • Todos los contenedores, bolsas, cartones o cajas de productos básicos producidos en cumplimiento de la norma de Comercio Justo FairTSA y enviados a un licenciataria o empresa registrada deben estar claramente marcados con las palabras "FairTSA Fair Trade certified". Pueden incluir el logotipo de FairTSA y el respectivo nombre del producto después de estas palabras, como en el caso de "FairTSA Fair Trade Certified Bananas." • Todos esos contenedores, bolsas o cajas deben incluir el Número de Registro del Productor correspondiente asignado por FairTSA. • El nombre de la ACC también debe estar impreso en el embalaje. En caso de múltiples ACC en el embalaje, se debe identificar a la ACC responsable de la certificación FairTSA. • El logo puede ser impreso en el propio embalaje o en una etiqueta que esté firmemente adherida al respectivo embalaje. • En el caso de los contenedores a granel, la documentación adjunta, como guías de embarque, guías de carga, órdenes de compra, certificados de análisis según corresponda, también debe contener la mención "FairTSA Fair Trade certified".
14.4 Etiquetado de Textiles		
14.4.1		Textiles Orgánicos

		Solamente los textiles que han sido fabricados de acuerdo con el Estándar Global de Textiles Orgánicos (GOTS) o un estándar considerado equivalente por FairTSA pueden tener el logotipo FairTSA. Al menos el 95% de las materias primas deben ser de fuentes orgánicas certificadas. Además de los requisitos GOTS, las instalaciones de procesamiento deben cumplir con todos los requisitos del Capítulo 5, Proyectos de Desarrollo Comunitario y Desarrollo de Capacidades, Capítulo 6, Requisitos Laborales y Capítulo 7, Requisitos Medioambientales. Para los textiles orgánicos de Comercio Justo, se debe usar el logotipo de “FairTSA Fair Trade certified”.
14.4.2		Textiles Manufacturados Bajo el Estándar Global de Reciclaje Solo los textiles fabricados bajo el Estándar Global de Reciclaje pueden usar el logotipo de FairTSA si cumplen con todos los requisitos de esta norma, particularmente el Capítulo 5, Proyectos de Desarrollo Comunitario y Desarrollo de Capacidades, Capítulo 6, Requisitos Laborales y Capítulo 7, Requisitos Medioambientales.
14.5 Etiquetado de Productos Alimenticios Certificados Como Socialmente Responsables		
14.5.1	SR	Productos Alimenticios Certificados Como Socialmente Responsables Los productos alimenticios que estén certificados como Socialmente Responsables no deben llevar el logo de FairTSA de ninguna manera, forma o figura. Sin embargo, los productos pueden ser acompañados del certificado de Responsabilidad Social para demostrar que los productos son inspeccionados y certificados bajo los requisitos establecidos en el Capítulo 13, Programa de Responsabilidad Social. Además, el logotipo y la descripción del Programa de Responsabilidad Social pueden utilizarse en los medios electrónicos e impresos para transmitir el alcance real de la certificación.
14.6 Etiquetado de Procesadoras Socialmente Responsables		
14.6.1	SR	Uso del Logotipo El logotipo de Procesamiento Socialmente Responsable de FairTSA sólo puede utilizarse en materiales de marketing, publicidad e información para el consumidor, y nunca en los propios productos, normalmente junto con una explicación de los requisitos de certificación.

14.7 Resumen de las Reglas de Uso del Logotipo

14.7.1		Tabla: Resumen de las Reglas de Uso del Logotipo											
		<table><tr><th>Programa</th><th>Logotipo</th><th>Uso</th></tr><tr><td>Comercio Justo Para Alimentos</td><td></td><td>En productos a granel y no al por menor para ser enviados por los productores a los licenciarios o a las empresas registradas. En los productos de venta al por menor enviadas a las empresas registradas y los licenciarios.</td></tr><tr><td>Comercio Justo Para Textiles</td><td></td><td>En productos de venta al por menor enviados por procesadores de los países de origen a las empresas registradas y a los licenciarios</td></tr></table>	Programa	Logotipo	Uso	Comercio Justo Para Alimentos		En productos a granel y no al por menor para ser enviados por los productores a los licenciarios o a las empresas registradas. En los productos de venta al por menor enviadas a las empresas registradas y los licenciarios.	Comercio Justo Para Textiles		En productos de venta al por menor enviados por procesadores de los países de origen a las empresas registradas y a los licenciarios		
Programa	Logotipo	Uso											
Comercio Justo Para Alimentos		En productos a granel y no al por menor para ser enviados por los productores a los licenciarios o a las empresas registradas. En los productos de venta al por menor enviadas a las empresas registradas y los licenciarios.											
Comercio Justo Para Textiles		En productos de venta al por menor enviados por procesadores de los países de origen a las empresas registradas y a los licenciarios											
14.7.2	SR	<table><tr><td>Programa Socialmente Responsable Para Alimentos (SRP-F)</td><td></td><td>El logotipo se utilizará en el certificado y en el material de marketing solamente con la explicación de la Sección 13.</td></tr><tr><td>Programa de Responsabilidad Social No Alimentaria (SRP-N)</td><td></td><td>El logotipo se utilizará en el certificado y en el material de marketing solamente con la explicación de la Sección 13.</td></tr></table>	Programa Socialmente Responsable Para Alimentos (SRP-F)		El logotipo se utilizará en el certificado y en el material de marketing solamente con la explicación de la Sección 13.	Programa de Responsabilidad Social No Alimentaria (SRP-N)		El logotipo se utilizará en el certificado y en el material de marketing solamente con la explicación de la Sección 13.					
Programa Socialmente Responsable Para Alimentos (SRP-F)		El logotipo se utilizará en el certificado y en el material de marketing solamente con la explicación de la Sección 13.											
Programa de Responsabilidad Social No Alimentaria (SRP-N)		El logotipo se utilizará en el certificado y en el material de marketing solamente con la explicación de la Sección 13.											

Glosario

Agencia de Certificación Cooperante: Entidad acreditada por la ISO 17065, especializada en la certificación independiente de productos y procesos de producción.

Agroquímicos: Productos químicos sintéticos utilizados en la agricultura para eliminar insectos, hongos, bacterias, plagas y malas hierbas como los pesticidas, herbicidas y fungicidas. A veces el significado de "agroquímicos" incluye fertilizantes sintéticos para regular el crecimiento de las plantas, como el amoníaco sintético. Si se habla de fertilizantes sintéticos, se les da un nombre específico.

Área protegida: Es un área o propiedad bajo protección legal para conservar o proteger la biodiversidad, las especies en peligro de extinción o una combinación de ambas.

Asociación: Un grupo de agricultores que produce y comercializa sus productos principalmente como una entidad y está legalmente constituida.

Cooperativa: Grupo de agricultores que produce y comercializa sus productos generalmente como una entidad y está legalmente constituida.

Cuerpo de agua natural: Cualquier lago, estanque, laguna, río, arroyo, riachuelo y otro cuerpo de agua que exista de forma natural.

Discriminación: Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la discriminación se define como "toda distinción, exclusión o preferencia basada en la raza, el color, el género, la religión, la opinión política, la nacionalidad o el origen social que hace que la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo o el trabajo se levante o se reduzca".

Documento: Medios de comunicación que contienen información. Los medios pueden ser papel, fotos, muestras o medios electrónicos como discos ópticos o magnéticos.

Ecosistema: Sistema de una o más comunidades biológicas y el medio físico que representa los hábitats de las comunidades biológicas en una zona delimitada.

Erosión: El desplazamiento del suelo causado por el movimiento del agua o el viento.

Especies en peligro de extinción: Una especie de fauna o flora indicada como amenazada o en peligro de extinción en las leyes locales, regionales o nacionales aplicables o como se indica en la Lista Roja de Especies en Peligro de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, clasificada como vulnerable, en peligro o en peligro crítico (véase www.iucnredlist.org).

Fertilizante orgánico: Un fertilizante de material vegetal o animal en el que los nutrientes se unen dentro de la materia orgánica y debe ocurrir alguna descomposición química natural para liberar los nutrientes a la planta.

Fertilizante sintético: Un fertilizante producido por un proceso químico industrial.

Finca: Una unidad agrícola propiedad de un individuo o una corporación.

Inspector de campo: Normalmente, un empleado de la entidad que va a certificar está capacitado para el proceso de inspección y cuyo trabajo de inspección es supervisado por el inspector de la agencia de certificación de terceros.

Grupo de Productores: Un grupo de agricultores no organizado legalmente que entrega uno o más productos a un Socio Clave de Desarrollo.

Incumplimiento o no conformidad: El hecho establecido y debidamente documentado de la violación de esta norma por una entidad certificada por la FairTSA.

Manual del Sistema de Control Interno: Un manual que establece las reglas y requisitos para los Sistemas de Control Interno.

Nivel Máximo de Contaminación: El nivel máximo permitido de un plaguicida u otro contaminante de conformidad con la legislación pertinente de un determinado país.

OGM u Organismo Genéticamente Modificado: En el contexto de esta norma, un Organismo Modificado Genéticamente se define como cualquier organismo vivo que posee una combinación de materiales genéticos de diferentes especies o diferentes familias taxonómicas creados por ingeniería genética, como las técnicas in vitro de ácido nucleico, fusión celular, etc.

Operación: Una finca o una entidad procesadora perteneciente a un individuo, una cooperación, una corporación o un grupo de productores no organizado.

Precio en finca: El precio que se paga a los agricultores por sus productos, en la puerta de la operación.

Precio mínimo: El precio más bajo aceptable para los productos adquiridos por un comprador de una entidad con licencia FairTSA que cubra al menos los costos de producción de los productos más un margen razonable.

Prima Social: Un recargo que un comprador de productos certificados por FairTSA debe pagar además del precio del producto. La Prima Social se utiliza para la inversión en proyectos comunitarios.

Sistema de Control Interno: Un sistema estructurado para que un cierto porcentaje de miembros de los Grupos de Productores sean inspeccionados por Inspectores de Campo que trabajan con un Gerente del Sistema de Control Interno bajo un Manual del Sistema de Control Interno aprobado.

Socio Clave para el Desarrollo: Por lo general, un procesador que compra a varios o muchos pequeños productores independientes y ayuda a organizar y poner en marcha el Proyecto de Desarrollo Comunitario para dichos pequeños productores.

Subcontratista: Un individuo o negocio contratado por una operación primaria para realizar una tarea específica y especializada como parte de un proyecto más grande. En este contexto, normalmente es una operación de procesamiento o manejo de terceros que procesa productos por una tarifa, mientras que la operación primaria posee los productos en cuestión. Dichos subcontratistas también son conocidos como “Operaciones de Maquila (Tolling)”

Operaciones de Maquila (Tolling): Véase “Subcontratista”.

Lista de Acrónimos

ACC:	Agencia de Certificación Cooperante
SCI:	Sistema de Control Interno
RI:	Reporte de Inspección
SCD:	Socio Clave para el Desarrollo
SRP-F:	Programa de Responsabilidad Social - Alimentos
SRP-N:	Programa de Responsabilidad Social - No Alimentario

Lista de Apéndices

1. Descripción de los Logotipos de FairTSA
2. Plantilla para los Certificados FairTSA
3. Lista de Agroquímicos Prohibidos
4. Lista de Coadyuvantes Sintéticos, Conservantes e Ingredientes Alimentarios Prohibidos
5. Listas de Sustancias Permitidas y Prohibidas y Procesos Permitidos para el Cuidado Personal y los Productos Cosméticos
6. Requisitos Adicionales para Cultivos Específicos